

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, OCTUBRE DE 2016

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA Nº 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION Nº 1289/79 DEL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor Nº 218.361

INTENDENTE MUNICIPAL
ESCRIBANO WALTER ANDRES CHAVEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO
DRA. MARIA DOLORES CENOZ SILANES

SECRETARIA HACIENDA Y FINANZAS
C.P MARÍA MONICA ROLLET

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PRODUCCION Y ECONOMIA SOCIAL
LIC: NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO

SECRETARIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

DR: BOUCHARD RAMÓN

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. GASTON MAXILILIANO CARCAÑO

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN
SR. ANGEL BRIEND

CONTADOR

C.P JORGE REY

TESORERA

SRA: SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESOR LEGAL
DR: OSCAR HECTOR WILDEMER

DIRECTOR DE SEGURIDAD Y TRANSITO
SR. LOPEZ RAMÓN

DIRECTORA DE CATASTRO
AGR. SUSANA ESTER ALDERETE DE CARCAÑO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR: ANDRES SANCHEZ

SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR: GUILLERMO PARODI

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS
DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA
DR. LUIS ANTONIO SANCHEZ NEGRETE

INFORMES
TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 1590 - 16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 31/2016 del DEM, sobre la Ordenanza Municipal N° 1139/11 dictada por el Honorable Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la citada norma municipal, se había adoptado como Reglamento para la Elección de Reina Nacional de la Fiesta de la Naranja un cuerpo normativo de 12 artículos (Anexo I) y asimismo un Anexo II dedicado a la Elección de la Reina del Azahar.

QUE, el **art. 1 inc. c)** del citado Reglamento, establece como requisito de la aspirante a participar en la elección de la Reina Nacional de la Naranja ***tener entre 16 y 23 años de edad***. Ahora bien, la experiencia de estos últimos años, ha demostrado los inconvenientes que generaba que una reina electa con 16 años de edad deba representar a lo largo de todo el año siguiente, en el país y/o en el exterior, motivando ello que se proponga **la modificación del art. 1) inc. c) del citado Reglamento por la edad de entre 17 a 24 años de edad**.

QUE, el **art. 2)** del citado reglamento prevé la existencia de una **COMISION DE DAMAS de la Fiesta Nacional de la Naranja** que actuarían en forma conjunta con la Dirección de Turismo de la Municipalidad. Ahora bien, la experiencia de estos últimos años, ha demostrado la necesidad de que la entonces COMISION DE DAMAS debiera ser en rigor una COMISION PERMANENTE de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, integrada motivando ello que se proponga **la modificación del art. 2) del citado Reglamento y todos aquellos dispositivos reglamentarios donde intervenga la Comisión de Damas por la COMISION PERMANENTE que se creará a le efecto, cuyos integrantes designará el DEM al efecto**.

QUE, el **art. 3)** del citado Reglamento dispone que ***las prendas de vestir con la que desfilarán las aspirantes a reinas fueran a elección de cada postulante***. Ahora bien, la experiencia de estos últimos años, ha demostrado la necesidad de no dejar librado esto al arbitrio o suerte de cada postulante para procurarse las mismas, a fin de garantizar una verdadera igualdad de todas al acceso de la calidad y elegancia de las prendas de vestir con las que participarán del certamen, motivando ello entonces que se proponga **la modificación del art. 3) del citado Reglamento en el sentido que las prendas de vestir serán proveídas por la COMISION PERMANENTE de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA**

QUE, el **art. 4) inc.b)** del citado Reglamento prevé que ***cada candidata pudiera ser acompañada en todo momento, por una sola persona del sexo femenino mayor de edad***. Ahora bien, la experiencia de estos últimos años, ha demostrado la inutilidad de este dispositivo legal por lo que se propone su eliminación como inc. b) del art. 4 del Reglamento citado.

QUE, por otra parte si bien el Reglamento citado ***no disponía expresamente la elección de las Princesas***, de hecho la costumbre repetida a través de los tiempos, hizo que en nuestra Fiesta Nacional de la Naranja se siguiera esta modalidad, eligiendo 1ra. Princesa y 2da Princesa. Ahora bien, la experiencia de estos últimos años, ha demostrado que una vez producida la elección de REINAS y PRINCESAS, están ultimas quedan totalmente relegadas a un papel secundario, no siendo convocadas si quiera para reemplazar a la REINA en los numerosos eventos que se realizan durante el año a lo largo y ancho

de todo nuestro país, privándole así del rol protagónico que también ellas merecen. Por esta razón, se propone expresamente introducir como nuevo **inc. b) del art. 4 del citado Reglamento** el siguiente: **b) A partir del presente año 2016 y en adelante, se elegirá entre las postulantes una REINA NACIONAL DE LA NARAJA y una VI-REINA NACIONAL DE LA NARANJA, figura esta última que acompañará y releva a la REINA en la representación de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.**

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 13-10-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza N° 31/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el art. 1) inc. c) del citado Reglamento el que quedará redactado de la siguiente manera: **Tener entre 17 a 24 años de edad**

ARTICULO 2º: MODIFICAR el art. 2) del citado Reglamento el que quedará redactado de la siguiente manera: Las inscripciones se recibirán en todos los casos, en los plazos, el lugar y el horario que para cada edición anual determine la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Bella Vista, quien actuará para tal fin en conjunto con la COMISION PERMANENTE de la Fiesta Nacional de la Naranja, cuya formación e integración se hará a través de la reglamentación del DEM

ARTICULO 3º: MODIFICAR el art. 3) inc. b) del citado Reglamento el que quedará redactado de la siguiente manera: **b)** Durante el acto de elección, que también se realizará en la fecha y lugar que determine la organización de la Fiesta, las candidatas desfilarán en dos oportunidades, luciendo en la primera, malla entera color negro lisa, sin medias, calzados de tacos altos y sin accesorios. En la segunda presentación, traje de noche. En ambos hipótesis, las prendas de vestir serán provistas por la COMISION PERMANENTE de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

ARTICULO 4º: MODIFICAR el inc. b) del art. 4) citado Reglamento el que quedará redactado de la siguiente manera: b) A partir del presente año 2016 y en adelante, se elegirá entre las postulantes una REINA NACIONAL DE LA NARAJA y una VI-REINA NACIONAL DE LA NARANJA, figura esta última que acompañará y releva a la REINA en la representación de la FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

ARTICULO 5º: FACULTASE al DEM a los fines de reglamentar todo lo atinente a la presente, en particular a la organización e integración de la COMISION PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA creada por la presente.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR al DEM para que a través de la Dirección de Turismo, a redactar un nuevo ANEXO I con las modificaciones introducidas, mutando las voces “Comisión de Damas” por COMISION PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA; 1ra. y 2da Princesa por VI-REINA NACIONAL DE LA NARANJA, en cada uno de los dispositivos reglamentarios que las mencione.

ARTICULO 7º: COMUNICAR al DEM, para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 8º: DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1591 - 16

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por Varios Concejales, referente al Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la Nación, Y;

CONSIDERANDO:

QUE el Ministerio de Salud de la Nación viene promoviendo acciones en el nivel local desde una perspectiva comprensiva e integral a partir del enfoque de los determinantes de la salud.-

QUE resulta necesario modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-

QUE resulta relevante aunar esfuerzos de los actores gubernamentales (nacional, provincial y municipal) y de otros actores sociales para promover y fortalecer el desarrollo de políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 13-10-16 fue aprobado por unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLARAR de Interés Municipal el Programa Nacional Municipios y Comunidades Saludables en el Municipio de Bella Vista.-

ARTÍCULO 2º): INICIAR el proceso de trabajo para constituirse en Municipio y Comunidad Saludable.-

ARTÍCULO 3º): TRABAJAR de manera activa para modificar los factores que determinan y condicionan negativamente la situación de salud de la población y desarrollar aquellos que inciden en ella positivamente, para reducir las brechas de inequidad existentes.-

ARTÍCULO 4º): CONVOCAR, apoyar y fortalecer todos aquellos espacios de trabajo conjunto (de actores gubernamentales y de la sociedad) en políticas públicas locales que aborden de manera integral los determinantes y condicionantes de la salud, conformando la Mesa de Trabajo Intersectorial.-

ARTÍCULO 5º): COMUNICAR al D.E.M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 6º): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1592 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Ordenanza N° 30/16 presentado por el D.E.M., sobre la necesidad de contar en la ciudad de Bella Vista con

un marco regulatorio sobre la instalación de cámaras de video vigilancia y el posterior uso y tratamiento de las imágenes captadas, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Bella Vista ha dispuesto la instalación de un sistema de monitoreo para espacios públicos de la ciudad.

Que el uso de este sistema opera como un elemento disuasorio y preventivo, facilita la investigación en muchos hechos de carácter delictivos y a la vez permite guiar a los móviles policiales, Defensa Civil y Móviles de emergencia tales como ambulancias y bomberos, a los lugares donde estén sucediendo hechos o situaciones que requieran la presencia de los mismos.

Que sin embargo, la video vigilancia no es una actividad que pueda considerarse neutra desde la perspectiva de los derechos fundamentales, sino al contrario, presenta un amplio potencial limitador de derechos – en razón de los derechos que puedan verse afectados – y en ocasiones intenso – atendiendo al grado de restricción que puede ocasionar sobre determinados derechos fundamentales.

Que en efecto, la captación de cuanto acontece en la vía pública, en la medida en que convierte lo efímero en dato permanente al que se puede volver y del que se puede disponer como fuente de información, afecta los derechos a la intimidad personal y familiar y también el derecho a la propia imagen, puesto que estos tienen hoy una dimensión más amplia que la intimidad circunscripta al reducto domiciliario, y alcanzan al ámbito propio y reservado a la acción y conocimiento de los demás, para mantener una calidad mínima de vida humana. Así, se debe entender que el riesgo que supone el sometimiento a un sistema electrónico de captación permanente de cuanto acontece en la vía pública, no puede ser ajeno a este tipo de espacio protegido por el derecho a la intimidad.

Que el derecho a la propia imagen es especialmente vulnerable, puesto que consiste precisamente en la facultad de oponerse a la captación y divulgación de la imagen reconocible de un sujeto sin su consentimiento. Pero también como instrumento de intrusión, la video vigilancia podría afectar los derechos a la inviolabilidad del domicilio si los dispositivos de captación tuvieran una orientación y un alcance que permitieran la obtención de imágenes en el interior de una vivienda e incluso tiene la potencialidad lesiva del derecho al secreto de las comunicaciones cuando a través de este mecanismo se diera la captación inteligible de una comunicación entre dos o más sujetos (piénsese no solo en el lenguaje oral, sino también en el lenguaje de signos).

Que además, en la medida en que los datos captados pasan a formar parte de una base de datos electrónica, se encuentra también en juego el derecho a la protección de datos personales.

Que frente a esta importante intervención del Estado es imprescindible implementar medidas que lo regule y controle para que estas imágenes captadas, grabadas y almacenadas no vulneren los derechos al honor, a la intimidad y privacidad de las personas, derechos inalienables expresados claramente en nuestra Constitución Nacional.

Que la libertad y la seguridad suelen presentarse como un binomio en constante tensión. Si la efectiva realización de los derechos y libertades son el fin al que en último término mira el ordenamiento constitucional del Estado, la seguridad pública es un bien constitucional de primer orden, en la medida en que es presupuesto para el efectivo disfrute de los derechos. Sin embargo, la aplicación de las modernas tecnologías y, en particular, la difusión de los sistemas de vigilancia para garantizar es fuente de nuevos problemas, pues sus posibles ventajas en la prevención y persecución del delito pueden, al mismo tiempo, llegar a suponer un sacrificio excesivo de no pocos derechos y libertades.

Que conciliar libertad y seguridad exige una solución que pondere en los supuestos concretos el beneficio que aporta el recurso a determinadas herramientas con la eventual restricción de

derechos y libertades que podría suponer el empleo de las mismas. Se trata de buscar en el equilibrio la optimización de los bienes constitucionales en juego, de modo que las fuerzas de seguridad pública no utilicen medios que sacrifiquen excesivamente bienes y derechos constitucionales.

Que en la provincia de Corrientes se encuentra vigente la Ley N°5984/10, que regula todo lo atinente a la instalación y uso de las videocámaras y al posterior de esas imágenes captadas, siendo su finalidad específica la de “garantizar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de los espacios públicos y la prevención de los delitos y faltas”. Que dicha Ley establece medidas de protección de los derechos que puedan verse vulnerados por el uso de estas video cámaras, siendo su medida más trascendental el establecer la confidencialidad de la información – en un todo de acuerdo con la ley nacional 25326 – lo cual significa que dicha información solo podrá ser requerida por autoridad judicial competente que se encuentre abocada a la investigación o al juzgamiento de causas contravencionales o penales.

Que también se crea un Registro de sistemas de captación de imágenes, donde constara la localización, características y acto de autorización de todos los sistemas de captación que se instalen.

Que el Proyecto de Ordenanza que se presenta pretende regular todo lo atinente al correcto funcionamiento del sistema de video vigilancia urbana a cargo de la Dirección del Centro de Monitoreo y atención Ciudadana.

Que en el presente proyecto se prevé, como factor novedoso en esta clase de regulaciones, la posibilidad que la Municipalidad de Bella Vista firme convenios con personas físicas y jurídicas para que estas adquieran e instalen a su propio cargo las videocámaras, siendo obligación de la Municipalidad incorporar estas videocámaras al sistema público de monitoreo. De esta forma se produce una correlación entre el sector público y el privado siendo un beneficio para el primero la suma de mas cámaras al sistema de monitoreo, y el beneficio del privado redundando en que es monitoreado las 24 hs. Y ante un hecho delictivo o situación de riesgo obtiene una respuesta rápida de las fuerzas de seguridad.

Que la concertación de estos convenios tiene como objetivo primordial prever la posibilidad de que distintos actores del sector privado se integren al sistema público de monitoreo comprando las cámaras de video vigilancia permite que el estado pueda invertir en el sistema en aquellas zonas que de acuerdo al mapa de delitos requieran instalaciones de cámaras de video vigilancia y evitar que se produzca el corrimiento de los hechos delictivos desde aquellas zonas cubiertas por el sistema de monitoreo hacia las que no lo poseen.

Que en pos de regularizar y adecuar los sistemas de captación de imágenes ya instalados y optimizar el control de los sistemas a instalarse a partir de la entrada en vigencia de la nueva regulación, se instituye la confección de un Certificado de Habilidad que será expedido por la Autoridad de Aplicación. En este sentido los diversos actores del sector privado que cuenten con sistemas de captación de imágenes o que quieran instalar dichos sistemas deberán contar con este Certificado de Habilidad para el uso y funcionamiento de los sistemas de captación. Al mismo tiempo se establece la sanción ante el incumplimiento de la obligación de contar con dicho Certificado.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-10-16 fue aprobado por Mayoría el del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º) CREAR la **DIRECCION DEL CENTRO DE MONITOREO Y ATENCION CIUDADANA**, dependiente de la Secretaria de Gobierno del D.E.M.

Art.2º) FACULTAR al D.E.M. a celebrar los convenios y acuerdos con las fuerzas de seguridad, judiciales, bomberos voluntarios y personas físicas y jurídicas que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Centro de Monitoreo y Atención ciudadana de la ciudad de Bella Vista.

Art. 3º) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal a que reglamente todo lo concerniente al funcionamiento de la Dirección del Centro de Monitoreo y Atención Ciudadana que no esté establecido en el Anexo que se adjunta al presente Proyecto.

Art. 4º) APROBAR el Anexo que se adjunta en cuanto a la conformación, objeto, requisitos, etc. Para el funcionamiento y la debida garantía a los derechos de los ciudadanos.

Art. 5º) AUTORIZAR al D.E.M. a crear las partidas presupuestarias correspondientes para el correcto funcionamiento de la Dirección del Centro de Monitoreo y Atención Ciudadana.

Art. 6º) COMUNICAR AL DEM PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

Art. 7º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1593 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la Nota N° 1167/16 del Defensor del Pueblo de la Provincia de Corrientes, referente solicitan el dictado de una ordenanza con el fin de suprimir las barreras que limitan la accesibilidad a personas con discapacidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dispone en el artículo 44º que la familia, la sociedad y el Estado tienen a su cargo la protección integral de las personas con discapacidad y deben proveer a su desarrollo e integración económica, social y cultural.

Que en dicho precepto se establece que el Estado asegura y garantiza a las personas con discapacidad, por medio de acciones positivas, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, las leyes y esta Constitución, sancionando todo acto discriminatorio en perjuicio de los mismos. El Estado promueve y ejecuta políticas de protección integral y de fortalecimiento del núcleo familiar, tendientes a la prevención, rehabilitación, educación, capacitación e inserción social y laboral.

Que también la norma constitucional que es obligación del Estado y de la sociedad en su conjunto consolidar el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, sociales, arquitectónicas y urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo que las afecte. En todo el ámbito de la provincia se deben establecer normas para que el desplazamiento, acceso y desenvolvimiento de las personas con discapacidad, encuentren facilidades que favorezcan su independencia.

Que la Provincia de Corrientes, a través de la Ley N° 4.795 , adhirió a la Ley Nacional 24.314 sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida, en la cual se establece la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que a su vez, en dicha ley se establece el parámetro de visibilidad, entendiéndose por tal la accesibilidad estrictamente limitada al Ingreso y uso de los espacios comunes y un local sanitario que permita la vida de relación de las personas con movilidad reducida, disponiéndose que para el caso de edificios de uso público deberán observarse en general la accesibilidad y posibilidad de uso en todas sus partes por personas de movilidad reducida y en particular la existencia de estacionamientos reservados y señalizados para vehículos que transporten a dichas personas cercanos a los accesos peatonales; por lo menos un acceso al interior del edificio desprovisto de barreras arquitectónicas espacios de circulación horizontal que permitan el desplazamiento y maniobra de dichas personas al igual que comunicación vertical accesible y utilizable por las mismas mediante elementos constructivos o mecánicos y servicios sanitarios adaptados.-

Que también se dispone que los edificios destinados a espectáculos deberán tener zonas reservadas, señalizadas y adaptadas al uso por personas con sillas de ruedas y que los edificios en que se garanticen plenamente las condiciones de accesibilidad ostentarán en su exterior un símbolo indicativo de tal hecho.

Que por otra parte, el Estado Nacional a través de la Ley 26.378 aprobó en el año 2008 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.-

Que en el año 2014, por Ley Nacional N° 27.044, se otorgó jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por Ley 26.378.-

Que en dicha Convención se precisa que la discapacidad es el resultado de la interacción entre una persona y su entorno, no algo que reside en el individuo como consecuencia de una deficiencia.-

Que el artículo 4° de la Convención establece que los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, comprometiéndose especialmente, y entre otros aspectos, a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; y tomar las medidas pertinentes, incluidas las de naturaleza legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.-

Que el H.C.D. debe garantizar los derechos de las personas con discapacidad y demás derechos fundamentales del individuo.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20-10-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y Asuntos Constitucionales y Reglamentos ; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) DETERMINAR que todo proyecto de obra pública deberá prever para su aprobación, la supresión de las barreras arquitectónicas limitadas de la accesibilidad de las personas con discapacidad como así también condiciones de visitabilidad de conformidad a la Ley Nacional 24.314 (adhesión provincial por

Ley 4.795) y Art. 30 Ley 4.478. Autorización a la Municipalidad acompañando un plano de proyecto de los trabajos que se pretendan ejecutar para supervisar la correcta ubicación y cantidad de los postes por manzana para evitar el exceso de los mismos.

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E.M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1594 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, referente al deterioro que sufren las barrancas provocado por situaciones naturales y agravado por la extracción constante del suelo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las barrancas por el tipo de suelo con las que están conformadas deben ser protegidas por ser fácilmente erosionables.

Que, es un patrimonio natural que nos identifica en toda la región y la extracción tanto manual como mecánica producida por el hombre agrava el comportamiento del terreno provocando deterioros considerables.

Que, es deber de este cuerpo velar por nuestro patrimonio, evitar la erosión y el deterioro constante de las propiedades linderas a la zona.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-10-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1): PROHIBIR la extracción de suelo en el área de barrancas.

ART. 2º): COLOCAR la señalética correspondiente que indique la prohibición de dicha práctica.

ART. 3º): APLICAR las sanciones que corresponda según las normativas vigentes.

ART. 4º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.

ART. 5º): DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1595 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ricardo Y Emilia Vitaloni, a la Ley Nacional N° 24.314 y la necesidad de ampliar el Código de Edificación referente a: accesibilidad, visitabilidad y transitabilidad de las personas con discapacidad., Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dispone en su artículo 44° que la familia, la sociedad y el Estado tienen a su cargo la protección integral de las personas con discapacidad y deben proveer a su desarrollo e integración económica, social y cultural.

Que la Municipalidad de la Ciudad de Bella Vista según Carta Orgánica en su art. N° 68 establece explícitamente el dictado de Normas tendientes a lograr la facilidad en el desplazamiento de las personas con discapacidad en los lugares de acceso público, eliminación de barreras arquitectónicas, trato igualitario y desarrollo integral de sus potencialidades humanas.

Que, una de las dificultades que se presenta en lugares públicos es el acceso al mismo, y la facilidad de desplazamiento, además de la accesibilidad a sanitarios proyectados con medidas reglamentarias.

Que, en el código de Edificación de la Ciudad no exige el ancho obligatorio en puertas de accesos a lugares públicos, ni la obligatoriedad de un baño con características acordes a personas con discapacidad.

Que este tipo de reglamentación ya se está implementando en edificios escolares y gubernamentales, no así en edificios privados de acceso público.

Que dicha regulación además debe estipular las condiciones a cumplimentar en lo referente a aquellos edificios ya habilitados para que en un tiempo considerable deberán ser acondicionados según lo estipula esta ordenanza.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar normas sobre planificación y organización urbana.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-10-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Ricardo Y Emilia Vitaloni Adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1: AMPLIAR el Código de Edificación en el Capítulo N° 5 “DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS” el art. N° 76 y que expresará:

- a) Cada edificio construido o a construir con acceso al público con permanencia extendida como ser: Instituciones Educativas, Instituciones de Salud, Instituciones de Esparcimiento, Dependencias Públicas, etc que presente el pedido de habilitación comercial y/o permiso de edificación deberá contar en el proyecto y en la obra con baños para discapacitados, con puerta de ancho mínimo necesario en los ingresos a los mismos, además de rampas de accesos en casos de que existan desniveles considerables al ingreso de los edificios.
- b) Los baños para discapacitados deberán contar con una medida mínima de 1,60 de ancho x 2,30 de largo y puertas de accesos de 0,90 de ancho con los elementos arquitectónicos que requieren los mismos.

ART. 2°: DETERMINAR que los edificios construidos deberán adaptarse a estas normativas en un plazo de un año.

ART. 3°: COMUNICAR a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Corrientes.

ART. 4°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para conocimiento y efectos.

ART. 5°: DE FORMA

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ORDENANZA N° 1596 - 16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente a la recomendación del Defensor del Pueblo de Adherirse a la Ley Nacional N° 26.316/2007 la cual ha instituido como el Día de la prevención del Abuso de niñas, niños y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia durante el mes de noviembre de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional a través de la ley 23.849 aprobó en el año 1990 la convención sobre los Derechos del Niño, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989.-

Que en el año 1994 la reforma de la Constitución Nacional otorgo Jerarquía constitucional en los términos del art. 75 inciso 22 a la convenio sobre los Derechos del niño aprobada por Ley 23.849.-

Que dicha Convención se precisa que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.-

Que el artículo 19 de la Convención establece que Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo y q esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Que la Constitución de la Provincia de Corrientes dispone en el artículo 41°: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en forma integral, lo que incluye el derecho a la identidad y a la identificación, y los demás derechos y garantías contemplados en esta Constitución, la Constitución Nacional, los Tratados y las leyes. La recreación y el amor constituyen la base de la formación de su personalidad. La familia asegura prioritariamente su protección integral. El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva que tienen por objeto esencial la prevención, detección temprana y amparo de las situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño, de la niña y del adolescente, especialmente de los que se encuentren en situación de riesgo. Debe remover los obstáculos de

cualquier orden que limiten la efectiva y plena realización de sus derechos. El estado asegura a los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, los siguientes derechos y garantías: a ser oídos por la autoridad competente, a que su opinión sea tomada en cuenta al momento de arribar a una decisión que los afecte y a ser asistidos por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia, desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que los incluya. Si carecieren de recursos económicos, el Estado debe asignarles de oficio, un letrado que los patrocine. En caso de detención deben ser alojados en establecimientos especiales que resguarden su integridad física y psíquica.

Que la Provincia de Corrientes por Ley Provincial N° 6077 reglamento el artículo 41 de la Constitución Nacional, estableciéndose en su artículo 7° que el Estado de la Provincia de Corrientes deberá adoptar todas las medidas necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos a niñas, niños y adolescentes por normas jurídicas, operativas o programáticas. Las medidas de efectivización de derechos tienen por objeto esencial la prevención y detección precoz de aquellas situaciones de amenaza o violencia de los principios, derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales vigentes, la Constitución de la Provincia de Corrientes y la legislación pertinente, comprenden las de acción positiva que garantizan la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de tales derechos.-

Que la Provincia de corrientes se adhiere por Ley N° 5773 a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-

Que conforme al artículo 140° de la Constitución de la Provincia de Corrientes el Defensor del Pueblo tiene entre sus misiones la promoción y protección de los derechos humanos y demás derechos fundamentales del individuo, y los intereses difusos o colectivos de la comunidad, tutelados por el ordenamiento jurídico, ante hechos, actos u omisiones de todo poder, ente u órgano publico provincial.-

Que el HCD debe propiciar acciones de concientización y difusión para la prevención del abuso sexual a través de actividades de divulgación, promoción de los Derechos del Niños, y adolescentes a una vida sin abusos ni violencia durante el mes de Noviembre de cada año.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 27-10-16 fue aprobado por Unanimidad del Cuerpo el Proyecto de Ordenanza Adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°).- ADHERIRSE a la Ley Nacional N° 26.316/2007, la cual ha instituido el día 19 de Noviembre de cada año el “Día para la prevención del abuso en niñas, niños y adolescentes”.-

Artículo 2°).- REALIZAR acciones de concientización y difusión para la prevención del abuso sexual, a través de actividades de divulgación y promoción de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sin abusos ni violencia durante el mes de noviembre de cada año.-

Artículo 3°).- COMUNICAR al D.E.M, para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4°).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 73/16

VISTO:

Lo expresado por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante al Presidente del H.C.D.; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario del H.C.D., Dr. Guillermo Parodi, comunica que deberá ausentarse de la ciudad por el término de 3 (tres) días por razones particulares.

QUE, debido a lo expuesto y a efectos de continuar con el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas de este H.C.D., corresponde que dicho cargo sea ejercido por la Oficial 1º, Sra. Haydee Vera, mientras dure la ausencia del Secretario.

QUE, de acuerdo al Art. 37º DEBERES DEL OFICIAL 1º, Inc. 2º) del Reglamento Interno del H.C.D., dice: 2º Reemplazar al Secretario en caso de acefalia, ausencia o impedimento de este, POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: DEJAR a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante a la Oficial 1º Sra. Haydee Vera, a partir del día 05/10/16 hasta el día 07/10/16 inclusive; por la razón expuesta en el Considerando de la presente.

ART.2º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.3º: DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 74/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales referente a la necesidad de reconocer el importante trabajo y aporte comunitario a nuestra ciudad de la Sra. María del Carmen Etman Núñez de Gironzi, DNI N° 31.561.964, Directora y Apoderada del Instituto Gironzi; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, según Ordenanza N° 4216/05 en su artículo 3º) Ordena: Será distinguido con la mención de Visitante Ilustre, a aquellas personas, que no siendo vecino de la ciudad se destacaron en actividades públicas, políticas, culturales, educativas, científicas o deportivas mientras dure su permanencia en la ciudad.

QUE, el Instituto Gironzi es principalmente un Centro Privado de Capacitación especializado en trastornos del espectro autista (TEA), que trabaja en todo el país organizando cursos, congresos y simposios para profesionales, docentes y personas relacionadas con este tema.

QUE, el Instituto Gironzi es convocado por Universidades, Municipios y Secretarías Provinciales de Salud, Educación y Desarrollo Humano para trabajar en la conformación de equipos TEA de Salud Pública Municipal a través de Convenios de Colaboración Recíproca como en nuestro Municipio.

QUE, durante el año 2015, el Instituto Gironzi ha iniciado un programa de trabajo junto a la Secretaria de Desarrollo Humano de la ciudad de Bella Vista, Corrientes, que contemplaba: a) Capacitación a docentes junto con el Instituto de Formación Docente, b) Formación Gratuita de Voluntarios de Proyectos Utopías (ONG creada por IG para formar gratuitamente a estudiantes y profesionales que a través del aprendizaje en servicio devuelvan en la sociedad la capacitación teórica recibida; que colaborarían con la población haciendo pesquisa diagnóstica a niños detectados en escuela común, intervención temprana y acompañamiento a las familias y acompañamiento terapéutico en las escuelas para niños diagnosticados en esta etapa, c) Conformación de un equipo TEA Municipal; d) Ordenanza Municipal de pesquisa sistemática en ingreso nivel inicial.

QUE, se considera que las condiciones del espectro autista (CEA) son situaciones que afectan predominantemente el desarrollo temprano lo que trae consecuencias en las áreas de la comunicación, la interacción social, la conducta y el procesamiento sensorial.

QUE, este primer Encuentro Latinoamericano en nuestra ciudad los días 22,23 y 24 de Octubre de 2016, difundirá la efectividad de experiencias clínicas con personas con TEA, llevadas a cabo en países de la región.

QUE, es necesario el compromiso de todos para promover la acogida, el encuentro, la solidaridad en una obra concreta de apoyo y de renovada promoción de la esperanza y de la autonomía de las personas afectadas al TEA.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por varios concejales; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: DISTINGUIR con la mención de **VISITANTE ILUSTRE** a la Sra. **MARIA DEL CARMEN ETMAN DE GIRONZI**, DNI N° 31.561.964, con domicilio legal en calle O' Higgins de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º: REMITIR copia de la presente al Instituto Girozi para su conocimiento.

ART.3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.4º: DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 75/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución de varios concejales, referente a la voluntad de reconocer a la Dra. Alexia Rattazi, Médica Psiquiatra Infanto- Juvenil, su esfuerzo, capacitación permanente y dedicación incansable en la causa TEA (Trastorno del Espectro Autista); Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el espacio multi terapéutico abierto en Bella Vista, Corrientes, que alberga el PROYECTO UTOPIA, fue llamado Dra. Alexia Rattazi porque ella es una referente del Autismo en la Argentina y América siendo la palabra autorizada en esa área y luz en la vida de muchas familias con TEA.

QUE, las personas involucradas en la causa TEA la nombraron abanderada mentora e inspiración por dedicar horas sin apremios, kilómetros por la gente del interior del país, valores humanos hecha carne y amor supremo puestos a disposición de la comunidad TEA.

- En 1999 finalizó la carrera de medicina en la Universidad Favaloro (Buenos Aires Argentina) con Diploma de Honor y en 2005 se recibe de Psiquiatra Infanto Juvenil con Certificaciones varias.
- En 2008 su rotación por el Austin Reserch Centre, perteneciente a la Universidad de Cambridge, Inglaterra y en el Institute of Child Health, University College en Londres, Inglaterra.
- En 2012 se entrena en "Early Start Denver Model Training Program" Mind Institute Sacramento CA, USA.

- En 2013 realiza cursos en University of Miami, USA.
- En 2014 al 2016 Curso Post Grado “ Interdisciplinary Autism Research Training Program” en el Mind Institute, California.
- En el 2016 cursa “ Social y Behavioral Research Basic Course” University of Miami, USA, regresando luego a trabajar en la Argentina ocupando algunos cargos como:
 - + Coordinadora de la Clínica TGD, Hospital Italiano, Buenos Aires, Argentina.
 - + Directora del Departamento de Psiquiatría Infanto Juvenil en INECO y Coordinadora de la Clínica Asperger, INECO, Buenos Aires, Argentina.
 - +Directora de Psiquiatría Infanto-Juvenil en el Instituto de Neurociencia de la Fundación Favaloro, Buenos Aires, Argentina.
 - + Presidente de PANACEA (Programa Argentino para Niños, Adolescentes y Adultos con Condiciones del Espectro Autista).-
- Además de una extensa lista de trabajos científicos, premios y actividad docente, participación en publicaciones y libros en la Argentina y el mundo, relacionadas con la población TEA.-

QUE, Por eso es justo poner su nombre a un lugar que atenderá a niños y adolescentes de todos los estratos sociales, que trabajará con el enfoque humano que ella propone y brindando la calidad de vida que ella promueve.-

QUE, quienes pensamos este Espacio para Bella Vista sentimos que todo lo que aprendimos de Alexia como persona y profesional podría aplicarse en este lugar (palabras de la Sra. MARIA DEL CARMEN GIRONZI).-

QUE, el legado de esta mujer de ideas revolucionarias y sentimientos genuinos, valores ineludibles y compromiso honesto en la entrega por el otro, trabajo con rigurosidad científica y responsabilidad profesional, beneficia a todos los involucrados del espectro Autista de nuestra comunidad y de localidades vecinas.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por varios concejales; **POR ELLO**:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DISTINGUIR con la mención de **VISITANTE ILUSTRE** a la Dra. Alexia Rattazzi, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente y, según Ordenanza N° 4216/05, que en su artículo 3º Ordena: “Será distinguido con la mención de Visitante Ilustre, a aquellas personas que no siendo vecinos de la ciudad se destacaron en actividades públicas, políticas, culturales, educativas, científicas o deportivas mientras dure su permanencia en la ciudad”.-

ART.2º) REMITIR copia de la presente al Instituto Gironzi y a la Dra. Alexia Rattazzi, para su conocimiento.-

ART.3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 76/16

VISTO:

El despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Resolución del Bloque ECO, Expte. N° 117/16, sobre las inquietudes presentadas por el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Aguilar Sr. Martín Gustavo Quiróz, referente a las distintas problemáticas que solicitan los habitantes del mismo; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, para tratar los temas que requieren los vecinos del Barrio Aguilar se realizó una reunión con el Sr. Presidente del mismo Martín Gustavo Quiróz y los Concejales en el salón del H. C. D., concluyendo que los inconvenientes de tránsito vehicular son uno de los problemas necesarios y urgentes de resolver.

QUE, el Barrio Aguilar se localiza entre la Ruta Pcial. N° 27 y calle Federación y entre las calles Santa Fé y Ayacucho.

QUE, una de las formas de evitar disminuir la problemática vehicular es colocando elementos de reducción de velocidad como ser semáforos y reductores en las calles con más transitabilidad y de dobles manos.

QUE, la Av. Ángel María Bruzzo y Ayacucho es la intersección de calles que más inconvenientes presenta ya que se trata de la única Avenida que atraviesa el área.-

QUE, por lo expuesto el H.C.D. debe legislar tanto en los aspectos urbanísticos como en la seguridad vial garantizando el bienestar común de los habitantes de la Ciudad.-

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ECO con la modificación realizada por la Comisión de Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Ayacucho y Av. Ángel María Bruzzo.

ARTÍCULO 2º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Gobierno la colocación de reductores de velocidad donde considere más conveniente en el área.

ARTÍCULO 3º) COMUNICAR al Presidente de la Comisión Vecinal del Bº Aguilar, Sr. Martín Gustavo Quiroz.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE al D. E. M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 5º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 77/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución adjunto al despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas referente a la nota N° 1158/16 Expte. N° 10816 de la Granja de la Comarca s/ solicitan colaboración para comprar alimentos para los animales que componen la granja; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 07/09/16 ingresa al Honorable Concejo Deliberante, una nota de la Granja La Comarca, solicitando al Sr. Presidente la ayuda de alimentos para animales de dicha granja.

QUE, en esta granja se desarrollan varias actividades educativas y recreativas durante los días de la semana donde concurren más de 40 niños de la ciudad como así también de ciudades vecinas.

QUE, es menester colaborar con la alimentación de estos animales los periodos octubre, noviembre y diciembre, atento a la baja temporada y falta de ingresos de los beneficiarios por el cual en algunos casos no cobran el servicio.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: SOLICITAR al D.E.Municipal la posibilidad de colaborar con la Granja Educativa La Comarca realizando la donación de 10 bolsas de maíz y 10 bolsas de avena por mes, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016.

ART.2º: COMUNICAR lo resuelto a los fines de la nota.

ART.3º COMUNICAR lo resuelto a los firmantes de la nota.

ART.4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 78 -16

VISTO:

La Nota N° 1214-16 presentada por la Oficial 1º del Honorable Concejo Deliberante Sra. HAYDEE VERA; Y:

CONSIDERANDO:

Que es pertinente conceder lo solicitado referente a la Licencia anual prevista en el Capítulo I, Art. 88º de la Ley 4.067 a la cual se halla adherida el Municipio, a los agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante.-

Que es menester que la mencionada agente reinicie el uso de dicha licencia, a los efectos de preservar el orden y el correcto desempeño de tareas; resultado necesario que uno de los mismos permanezca en funciones durante dicho lapso, a efectos de recibir documentaciones, comunicar invitaciones y/o cualquier otro llamado de necesidad o urgencia .-

Que para ello es necesario que la Auxiliar Administrativa del Cuerpo, Sra. DELIA SOTELO reemplace en dicho cargo, comunicando al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

Que en Sesión Ordinaria del día SEIS de OCTUBRE de 2016, se ha aprobado por Unanimidad del Cuerpo, otorgar lo solicitado en la mencionada nota, **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) CONCEDER lo solicitado por la Sra. Oficial 1º del Honorable Concejo Deliberante Sra. HAYDEE VERA, DIEZ DIAS (10) restantes de la Licencia Anual prevista en la Ley 4067 a los Agentes que se desempeñan en relación de dependencia en el Honorable Concejo Deliberante, atento a la antigüedad que cada agente, desde el día 24-10-16 al 02-11-16 inclusive.-

ART.2º) DEJAR en el cargo de Oficial 1º a la Aux. Administrativa Sra. DELIA SOTELO, comunicando de la presente al Departamento de Recursos Humanos a sus fines y efectos.-

ART.3º) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISES

RESOLUCIÓN N° 79/16

VISTO

El despacho de las Comisiones de Hacienda y Finanzas, Asuntos Constitucionales y Reglamentos y Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista, sobre lo establecido en la Ordenanza N° 1257/13; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe dado oportunamente por la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bella Vista sobre la Planta de Tratamiento de Residuos de la ciudad, con fecha 18/05/2016; donde en el apartado 2º se informa que, de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 1257/13 la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación debía realizar un desembolso de \$ 7.238.300 de los cuales se recibieron \$2.442.767 y que la Municipalidad de Bella Vista aportar al Proyecto la suma de \$4.484.700.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución del Bloque Justicialista, de acuerdo a lo dictaminado por las Comisiones; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal nos informe:

- a) Si al día de hoy la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación realizó algún nuevo desembolso.
- b) El monto que lleva aportado a la fecha la Municipalidad de Bella Vista.
- c) En tal caso, en que se convirtió dicho monto.
- d) Se nos otorgue fotocopia de la Factura de Compras del equipamiento adquirido a la Empresa DEISA.-
- e) Se nos otorgue fotocopia de Factura de Compra del Transformador que adquirió a la Firma AGUIRRE OSCAR ALFREDO.
- f) Se nos informe el lugar donde se encuentra guardado el equipamiento mencionado.

ART. 2º) COMUNICAR al D.E. Municipal, para su conocimiento y efecto.-

ART. 3º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LO SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 80/16

VISTO:

La nota N° 1208/16, de la Sra. Cecilia Guido, Rosa Niveyro; Griselda M. Coria Asistente Social y María Celeste Cossani Licenciada en Psicología:

CONSIDERANDO:

QUE, las personas mencionadas en el visto, representan a “Una Sonrisa Hoy por un Mañana Mejor” y al Centro de Promoción de las Personas con Capacidades Diferentes SIN BARRERAS.

QUE, por medio de dicha nota invitan a este Cuerpo a participar del encuentro Anual en el “Mes de la Plena Integración de Personas con Discapacidad”.

QUE, el encuentro mencionado se llevará a cabo el día domingo 9 de octubre del presente año, a partir de las 16 hs en la Plaza Pedro Ferre de nuestra ciudad.

QUE, el Honorable Concejo Deliberante, debe apoyar los eventos culturales de nuestra ciudad.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016 se ha aprobado por unanimidad facultar a Presidencia a dictar la presente norma: POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1°: DECLARAR de Interés Municipal el Encuentro Anual en el “Mes de la Plena Integración de Personas con Discapacidad”, que se realizará el día Domingo 9 de Octubre del presente año a partir de las 16 horas en la Plaza Pedro Ferre.

ART.2°: COMUNICAR lo resuelto a los firmantes de la nota.

ART.3°: COMUNICAR al D.E.M, para su conocimiento y efecto.

ART.4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LO SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 81- 16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ELI, Concejales Carmen Viccini y Cristian Quintana referente a la nota dirigida a estos concejales solicitando se declare de Interés Municipal, los eventos a realizarse el día 13 y 27 de Octubre del presente año en la Casa de la Cultura en nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la nota cursada a los concejales ut supra mencionados, que por su intermedio solicitan al Honorable Concejo Deliberante se declare de Interés Municipal los eventos a realizarse por el Área de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social del Gobierno Municipal los días 13 y 27 de Octubre del presente año en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

QUE, los presentes eventos tienen como desarrollo los temas de CONFERENCIA “LA MUJER EN EL SIGLO XXI”, donde disertarán capacitadores de Concejo Provincial de la Mujer, como objetivo principal al rol de la mujer en la sociedad actual reflexionando sobre los derechos, prevención y

erradicación de la violencia de género en nuestro medio; y JORNADA DE ABORDAJE: Violencia contra las mujeres, Explotación Sexual y Laboral, a cargo del “Programa de rescate y acompañamiento a personas víctimas de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación”, con el objetivo de coordinar acciones de lucha, la Trata de Personas en la Provincia de Corrientes, integrada por la INADI y organismos nacionales, provinciales y municipales.

QUE, el Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal no pueden estar ajenos a estos eventos de gran beneficio para la ciudadanía.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 06/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución de los concejales Carmen Viccini y Cristian Quintana; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE

ART.1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, los eventos **CONFERENCIA “LA MUJER EN EL SIGLO XXI y JORNADA DE ABORDAJE: Violencia contra las mujeres, Explotación Sexual y Laboral**, a realizarse por el Área de la Mujer y la Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Gobierno Municipal los días 13 y 27 de octubre del presente año en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

ART.2º: REMITIR copia de la presente a los organizadores del evento.

ART.3º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.4º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 82-16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque ELI, referente a la necesidad de contar con Edificio propio la Sección de la Mujer y Menores en nuestra ciudad Y:

CONSIDERANDO:

Que la Sección de la Mujer y Menor fue creada el 28 de diciembre del 2010 con asiento en la Comisaría Primera, la cual por resolución depende de la Dependencia Policial desde el 15 de Marzo del 2011 ,y comenzó a tener personal de guardia independiente desde el inicio de esta sección, se tomaron más de 600 denuncias, a nivel judicial se tramitaron 2800 oficios, los cuales son generalmente trasladados al Hospital Local, Juzgado de Instrucción, Juzgado Civil y Comercial, Laboral y de Familia; y como así también a la Ciudad de Corrientes, en lo correspondiente a la aplicación del Código Policial (Contravención), se instruyeron 200 sumarios contravencionales.“

Que por tanto cumulo de trabajo se necesita un edificio propio ya que en algunas oportunidades no se tiene en cuenta el pudor o la intimidad del caso que se interviene por el solo hecho de falta de espacio.

Que es fundamental contar con una Oficina de Entrada (guardia), lugar donde la misma estaría abierta al público las 24 horas, con el fin de recibir a las personas con las distintas situaciones.

Que es imperiosa la necesidad de contar con otros espacios para la Oficina de Sumarios, lugar donde se le recepcionaría la correspondiente denuncia o la Oficina de Mayoría; donde se atenderían las Exposiciones, denuncias o constancias.

Que también es necesario una Oficina (despacho) del Jefe, lugar donde solo el Jefe a cargo pueda recibir a las personas en privado dependiendo de las problemáticas.

Que deberían haber otros espacios destinados a Comedor, dos dormitorios, uno para el personal de Guardia Femenino y otro para el personal policial masculino, y un tercer dormitorio para el personal de Oficiales de Guardia, como así también un Dormitorio alternativo en caso de que se tenga que alojar a mujeres con menores como han ocurrido en ciertas situaciones.

Que esta comisaría preferentemente de ser posible tendría que estar ubicada en la zona céntrica de esta ciudad ya que esta comisaría no tiene jurisdicción concreta como las otras comisarías de la localidad, ya que comprende la ciudad y la zona rural.

Que por el motivo anteriormente mencionado se requiere un lugar en medio de la ciudad para ser más cómodo el traslado de las personas hasta la comisaría, más cuando ella misma se tiene que dirigir a esta dependencia.

Que es menester contar con esta sección de la Mujer y Menores con su edificio propio; y este Cuerpo Deliberante no puede estar exento de llevar a cabo todas las diligencias para su concreción y así tratar de acrecentar la Seguridad de la población

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2016 fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo 1º) SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, la posibilidad de gestionar un EDIFICIO PROPIO para la SECCION DE LA MUJER Y MENORES en la ciudad de BELLA VISTA, atento a lo expuesto en el considerando que antecede.

Artículo 2º) ELEVAR Copia de la presente al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Artículo 3º) COMUNICAR al DEM para su conocimiento.

Artículo 4º) DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N° 83/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Concejal Mauricio Silanes Guido, referente a la inquietud presentada por la Sra. Iris Mónica Fernández, Profesora de Educación Especial con orientación en sordos e hipo acústicos, referente a adoptar un logo para identificar a las personas con esta discapacidad en la vía pública; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a nuestra Constitución Nacional “ corresponde al Congreso (..) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de las oportunidades y trato y el pleno goce de ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad” (CONSTITUCION ACIONAL, Cap. VI Atribuciones del Congreso, Art.75 Inc. 23).

QUE, el modelo social de la discapacidad es sostenido por la Organización Municipal de la Salud (OMS) y por el marco de las conversaciones y principios de derechos humanos. Para este modelo, la discapacidad no es un atributo de personas, sino un conjunto de condiciones que responden a la interacción entre las características del individuo y el contexto social.

QUE, es este sentido, la discapacidad es un resultado negativo de la interacción entre una condición personal (la deficiencia) y el medio (debido a sus barreras).

QUE, las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, que al interactuar con distintas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones.

QUE, tres son los principios que sustentan el enfoque de educación basado en los siguientes derechos: a) Acceso a una educación obligatoria y gratuita; b) El derecho a una educación de calidad; c) igualdad, inclusión y no discriminación.

QUE, esta Resolución define a las personas con discapacidad como un sujeto de derecho, establece lineamientos políticos para que estas decisiones se vean plasmadas en prácticas, es decir, que las decisiones que se toman a esferas gubernamentales pueden reflejarse de manera operativa y funcional en la sociedad.

QUE, entre los logros más importantes que se plasman en esta resolución se encuentra la garantía de trayectorias escolares integrales y la evaluación, promoción y acreditación de dichas trayectorias, aspecto que ya está en proceso de ejecución en nuestra ciudad para todas las personas incluso e adultos con discapacidad por años excluidos del sistema educativo, gracias al Proyecto "PIONEROS EN INCLUSION".

QUE, otro aspecto contemplado en esta resolución es la definición de discapacidad según el modelo social sostenido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el cual sostiene que esta discapacidad no es el atributo de una persona sino da gran importancia al contexto, medio, sociedad y atribuye a las mismas en muchas ocasiones una discapacidad de eliminar barreras que profundizan la desigualdad de oportunidades.

QUE, basado en estas leyes y en la interpretación antes descripta de la misma, es que se solicita la aprobación y se difunda un logo como una forma de derribar barreras que no nos colocan en igualdad de condiciones de circulación de la vía pública a personas oyentes y no oyentes.

QUE, cabe destacar que mundialmente está reconocido que la sordera e hipoacusia es una discapacidad invisible, lo que hace que las demás personas que sepan que por ejemplo un sujeto que transita en bicicleta si le tocan bocina, u grito o una frenada no escucha.

QUE, también es una minoría silenciosa que al no poder escuchar, en muchos casos no puede verbalizar y expresar sus opiniones y deseos desde la oralidad como la mayoría de las personas.

QUE, este Concejo no puede permanecer ajeno a la falta de inclusión de ninguna discapacidad de las personas a fin de darles seguridad y calidad de vida.

QUE, en Sesión Ordinaria de fecha 200/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º: ADOPTAR un logo oficial que distinga a las personas SORDAS O HIPOACUSTICAS.

ART.2º: DISPONER el uso del mismo, a las personas que utilicen cualquier medio de transporte en la vía pública, en chalecos o chapas patente.

ART.3º: DAR amplia difusión en los medios de comunicación y establecimientos educativos para su conocimiento masivo.

ART.4º: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ART.5º: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 84/16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, referente al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque E.L.I., sobre la peligrosidad e inconvenientes en materia de seguridad vial sobre Ruta Provincial N°27, kilómetro 46 y la necesidad de una dársena para ingreso y egreso a los servicios que se presentan en las inmediaciones; Y:

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad requiere reformas y mejoras en materia de seguridad vial que contribuyen a disminuir la problemática existente respecto a la circulación sobre diferentes tramos de la Ruta Provincial N° 27, que atraviesa en su recorrido nuestra ciudad.

Que la mayoría de los accidentes en materia vehicular, inconvenientes de circulación y peligrosidad en el tramo de la Ruta Provincial N°27 ocurre aproximadamente en el kilometraje 46.

Que en las inmediaciones del kilometraje mencionado anteriormente existe varios servicios a lo que la población de nuestra ciudad y ciudades vecinas hacen uso habitualmente y casi en todos sus horarios como ser comercios agrónomos, estación de servicios, gomería y lo que es más importante aún en el citado lugar se encuentra también la base de la empresa de transporte urbano local, donde diariamente ingresan y egresan sus unidades sobre Ruta Provincial N°27, kilometraje 46.

Que en virtud de lo antes expuesto es que solicitamos al DEM y a la secretaria que corresponda que arbitren los medios necesarios y/o la construcción de una dársena, lo cual con muy buena aceptación y función ya se ha realizado por Ruta Provincial N° 27 y calle San Luis en nuestra terminal de ómnibus.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º) SOLICITAR al D.E. Municipal y por su intermedio al organismo que corresponda la construcción de una dársena en Ruta Provincial N° 27 kilómetro 46 sobre la mano derecha de Sur a Norte.-

ARTICULO 2º) ELEVAR copia de la presente al organismo de Dirección de Vialidad Provincial de Corrientes para conocimiento.-

ARTICULO 3º) COMUNICAR al D.E. Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTICULO 4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 85/16

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, referente al Proyecto de Resolución presentado por los Concejales Ricardo Cura y Emilia Vitaloni, sobre la necesidad de otorgar iluminación a dos sectores de la ciudad donde se ubican letras identificatorias en tridimensión situadas sobre Ruta N° 27 en forma inmediata a los accesos Norte y Sur de la misma; Y:

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad expresan la necesidad de mejorar respecto al estado de iluminación de estas dos áreas de acceso a la ciudad.

Que en este sentido iluminar un sector que cumple un rol fundamental como es la de identificar una ciudad permite una mejor visualización de las letras identificatorias.

Que si bien se han observado intervenciones en diferentes espacios públicos de la ciudad, existe una política de gestión, mantenimiento y mejoras dirigida de forma prioritaria hacia los espacios de mayor concurrencia de público como la Plaza Central y otras plazas del casco urbano, se requiere iluminar otros espacios que son fundamentales no solo para el ciudadano sino en especial para aquellos que la visitan o visualizan en su paso a otras ciudades.

Que uno de los sectores posee una estructura de soporte que puede utilizarse mientras que en otro sector va a ser necesario colocar un nuevo soporte ambos con las respectivas luminarias.

Que cuestiones como la falta de iluminación provoca otros problemas como el de la seguridad de las instalaciones y de la parquización del lugar.

Que el H.C.D. debe legislar tanto en los aspectos urbanísticos como en los técnicos y brindar seguridad referente a este tipo de obras.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución adjunto al Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura se realice la iluminación de dos sectores de la ciudad donde se ubican letras identificatorias en tridimensión situadas sobre Ruta N° 27, en forma inmediata a los accesos Norte y Sur de la misma.

ARTÍCULO 2º): COMUNICAR al D.E.M. para conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCION N°86/16

VISTO:

La Resolución N° 78/16 de este Honorable Concejo Deliberante; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se concede lo solicitado a la Oficial 1° del H.C.D Sra. HAYDEE VERA, referente a hacer uso del resto de su licencia anual prevista en la Ley 4067, consistente en diez (10) días.

QUE, por la Resolución mencionada en el Visto se autoriza a la Oficial 1° a hacer uso de su licencia, de acuerdo a su solicitud a partir del día 24-10-16 al 02-11-16.

QUE, por razones particulares la Sra. Haydee Vera solicito adelantar la fecha para hacer uso de su licencia, solicitándolo a partir del día jueves 21 de Octubre del presente año, por el termino de 10 (diez) días; POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER a la Oficial 1° del H.C. Deliberante, Sra. HAYDEE VERA, 10 (DIEZ) restantes de la Licencia Anual prevista en la Ley 4067, a partir del día 20-10-16 inclusive.

ART.2°: DEJAR en el largo de Oficial 1° a la Auxiliar Administrativa Sra. DELIA SOTELO, mientras dure la ausencia de su titular, comunicado al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y efecto.

ART.3°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.4°: DE FORMA.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 87/16

VISTO:

El Proyecto de Resolución del Bloque E.C.O., referente a la necesidad de mejorar los hábitos alimentarios e impulsar la actividad física; Y:

CONSIDERANDO:

Que este programa plantea una Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad.

Que la importancia de la adquisición de estilos de vida saludables en alimentación y actividad física se da ya en las primeras etapas de la vida.-

Que la existencia de causa de exceso de peso es susceptible de modificación.-

Que se debe sensibilizar e informar a la población del impacto positivo que es para su salud, al tener una alimentación equilibrada.-

Que es necesario promover la educación nutricional en el medio familiar, comunitario, escolar, sanitario y empresarial.

Que este programa también estimula la práctica de la actividad física en la población en especial énfasis, los escolares.-

Que en el marco de colaboración las empresas del sector alimentario promoverán la producción y distribución de productos que contribuyan a una alimentación mas sana y equilibrada.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 27/10/2016, se ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque E.C.O.; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.1º) DECLARAR de Interés Municipal el Programa “BUENOS HABITOS”.-

ART.2º) REMITIR copia de la presente a la Secretaria de Acción Social a cargo de la Licenciada Noelia Bazzi.-

ART. 3º) COMUNICAR al D.E. M para su conocimiento y efecto.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES “JUAN PIO RUIZ” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N° 88-16

VISTO:

La Resolución N° 1153/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se adhiere al Decreto N° 2690/16, dictado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Ricardo Colombi; Y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente decreto en su artículo N° 1 declara Asueto Administrativo y Escolar en todo el territorio de la provincia de Corrientes el día 02 de noviembre de 2016, con el motivo de la conmemoración del “Día de los Fieles Difuntos”.-

Que esta Presidencia no puede permanecer ajena a esta iniciativa, debiendo brindar la misma oportunidad para todo el personal del Honorable Concejo Deliberante, razón por la cual dicta la presente Resolución ad referendum del Cuerpo; **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): ADHERIR el Honorable Concejo Deliberante, a la Resolución N° 1153/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre el Decreto Provincial N° 2690/16, donde se establece Feriado Administrativo para todo el territorio de la Provincia, por única vez el día 2 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el Considerando.-

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Departamento de Recursos Humanos Municipal para su conocimiento y efecto.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA, PROVINCIA DE CORRIENTES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1041/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 03 de Octubre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1042/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a LOS Sres. ROLÓN ADOLFO, DNI N° 14.758.025; ALEGRE JOSE ARIEL, DNI N° 25.732.830; EUSSNER EDUARDO SILVESTRE DNI N° 23.663.814; LUQUE ROSA MERCEDES, DNI N° 26.890.127; ALEGRE JOSE ANIBAL, DNI N° 13.375.831; FERNANDEZ MARTIRES, DNI N° 21.996.178; MONZÓN MARÍA LUCRECIA, DNI N° 28.0200.026; QUIROZ CARLOS MANUEL, DNI N° 30.001571; GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO DNI N°: 27.066.822; PARODI RUBÉN ANTONIO, DNI N° 21.099.502; LEGAL OMAR ANÍBAL DNI N° 26.890.016, BOGADO JAVIER ANDRÉS DNI N° 28.019708; VELAZQUEZ DANIEL A. DNI N° 31.690567; SALINA GUSTAVO ARIEL DNI N° 26.341.035; LUXEN CARMELO DNI N° 16.018.302; KARLEN ANTONIO DNI N° 29.518.012; ROBLEDO ROJAS VICTOR PABLO DNI N° 24.746.340; BOLLE JORGE JAVIER DNI N° 32.970967; PPONCE ROQUE FLORENCIO DNI N° 28.020.030; CORREA ARNALDO FABIÁN DNI N° 29.807.583; SEBASTIÁN ENRIQUE BAZZI DNI N° 26.476.305; CHATELET EDUARDO ENRIQUE DANIEL DNI N° 14.236.893; GOMEZ FERNANDO ALBERTO DNI N° 26.341.156; NUÑEZ OSCAR OMAR DNI N° 14.757.862; LOPEZ GUSTAVO OMAR DNI N° 32.802.142; ACEBAL OSVALDO O. DNI N° 21.996.343; MARTÍNEZ MAURICIO HERNAN DNI N° 33.802.793; BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 31.690.464; GUTIERREZ ISIDRO MARCELO DNI N° 23.558.378; ALVARADO RAÚL ABDÓN DNI N° 30.001.704; DUARTE BALTAZAR ALBERTO DNI N° 21.996.414; ZARABIA VICENTE DNI N° 21.712.308; VITARELLO GUSTAVO GABRIEL DNI N° 24.026.296; FERNÁNDEZ JUAN JOSÉ DNI N° 27.066.728; FERNÁNDEZ TOMAS ANTONIO DNI N° 26.890.213; ESCALANTE FEDERICO IVÁN DNI N° 37.428.398; AVALOS VERA JOSÉ MANUEL DNI N° 36.445.838 y AVALOS JUAN MANUEL DNI N° 27.567217, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1043/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: RENOVAR los contratos como PERSONAL PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. VILLALVA ALBERTO , DNI N° 11.290.077; BRUZZO ROBERTO OSCAR DNI N° 25.881.154; INSAURRALDE MARIO ALFREDO, DNI N° 26.890.034; SANDOVAL HORACIO VICTORIANO DNI N° 26.476.356; MAIDANA LUIS ALBERTO DNI N° 29.518.144; ARCE SILVIA BEATRIZ DNI N°

17.931.037; MONZÓN MARÍA ITATÍ DNI N° 24.465.247; HENGEN CYNTHIA EDIT DNI N° 26.558.029; PESOA GABRIEL DAVID DNI N° 25.881.195; MEZA ANTONIO DNI N° 20.447.809; GRACIELA ITATÍ LEGAR DNI N° 25.881.093; ROMERO NORBERTO HERNÁN DNI N° 33.063.709; ALMIRON PABLO JOSE DNI N° 31.666.709; VILLALBA JULIO CESAR DNI N° 21.868.259; MONTERO DANIEL HIPOLITO DNI N° 20.447.698; LUGO JORGE ALBERTO DNI N° 30.898.105; BLANCA IRIS FERNANDEZ DNI N° 24.809.647; EVELYN DE LOS ANGELES MARTINEZ DNI N° 36.445.670; QUIROZ WALTER RAFAEL DNI N° 22.096.390; NUÑEZ DANIELA ALEJANDRA DNI N° 38.712.690; HABERLE GUSTAVO DNI N° 22.322.865; ALICIA CUEVAS DNI N° 12.802.612; GONZALES RAMÓN DE JESÚS DNI N° 35.437.442, BENITEZ LUCIANA ALEJANDRA DNI N° 38.875.213; SANCHEZ JOSÉ LUIS DNI N° 33.802.751; JARA GASTÓN ALEJANDRO DNI N° 36.562.113; SUAREZ KHOLER ELSA MABEL DNI N° 11.858.191; SOLIS DANIEL HUGO DNI N° 21.351.816; FEYEN ULISES OSCAR DNI N° 25.732.868; RAJOY MAIRA ROMINA DNI N° 35.035.014; FERNANDEZ TRÁNSITA GLADIS DNI N° 34.557.199; MOLINA MARIO DE JESUS DNI N° 16.551.405; ACUÑA RAÚL ORLANDO DNI N° 27.066.995; ENCINA CARLOS FABIÁN DNI N° 18.036.932; ROJAS LUCAS NAHUEL DNI N° 39.862.274; MANSILLA ELIDA VIVIANA DNI N° 17.075.059; REPETTO MARTHA EMILIA DNI N° 18.420.452; FEYEN MARIANGELES DNI N° 28.019.911 y LOPEZ RAMONA MARÍA DNI N° 23.320.942; SOTELO RICARDO HECTOR DNI N° 11.503.546 ; DUARTE LUIS ANDRES DNI N° 20.088.153, CASTILLO YANINA RAMONA DNI N° 30.779.413, RODRIGUEZ VARGAS MAURICIO DNI N° 40.507.836 ; SCOFANO BRENDA NATALIA DNI N° 36.304.121, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARÍA DE GOBIERNO por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1044/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. CUNEO FRANCISCO JAVIER DNI N° 24.026.027, MYRIAM ROCÍO SAND DNI N° 26.698.370, PEREZ GALARZA JOSÉ ANTONIO DNI N° 20.447.787, NACIMIENTO HÉCTOR ALFREDO DNI N° 20.447671, RAPACCIOLI WIRTH RODOLFOALBERTO DNI N° 16.549.921, CUEVAS CASCO, JUAN MANUEL, DNI N° 29.361.155, LANZONI MARIA ESPERANZA DNI N° 28.347.543, NUÑEZ NOELIA EVANGELINA DNI N° 31.210.940, NACIMIENTO LEONARDO JAVIER DNI N° 30.779.440, CURA JOSÉ ALFREDO DNI N° 16.311.309, MARTINEZ ANTONIA DNI N° 13.375.700, ESCOBAR MIRIAM DNI N° 18.581.583, OLMOS CECILIA BEATRIZ, DNI N° 28.301894, JARA MARIA ELIZABETH DNI N° 30.779.189, INSAURRALDE SANDRA DNI N° 27.395.836, SANTORO MARIA VICTORIA DNI N° 36.304.255, GAUTO NATALIA SOLEDAD DNI N° 30.779.188, BARRIOS SOLEDAD LILIANA DNI N° 27.781.063, VITARELLO MARCELO SEBASTIAN DNI N° 37.884.014 Y CUESTA PUJOL MAYRA LUDMILA 27.329.753, RAMIREZ SARA PATRICIA DNI N° 21.367.449 y GONZALEZ GRISELDA ISABEL DNI N° 17.727.818; JARA MARIA ELIZABETH DNI N° 30.779.189, LEVIN JORGE DAVID DNI N° 29.518.213, MORTOLA ERIKA DNI N° 26.869.752, y VARGAS EUGENIA LETICIA DNI N° 32.802.384, todos para cumplir funciones en las distintas dependientes de la SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, por el termino de 03 (Tres) a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2.016.-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1045/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. ESCALANTE NESTOR FABIAN DNI N° 28.020.164, LUQUE URBANO DNI N° 10.908.751; ACOSTA BERNARDO EXEQUIEL DNI N° 10.534.873; GUIDO ANDREA CAROLINA DNI N° 30.779.371; INSAURRALDE ELIANA MABEL DNI N° 31.690.536; MARTINA MAYRA BELEN DNI N° 32.079.176; VERON DOLORES ANGELICA 14.278.293; COSSANI MARIA CELESTE DNI N° 29.361.002; AMARILLA LILIANA HAYDEE DNI N° 20.447.910; VERA ODILMA BIENVENIDA DNI N° 16.311.436, MENDOZA GRACIELA BEATRIZ DNI N° 31.210.722, ZUIANI MARIA MABEL DNI N° 13.825.862; INSAURRALDE VICTOR RAMON DNI N° 35.035.158, SOLIZ RENZO RAMON DNI N° 31.690324, LOPEZ EMILIANO JAVIER DNI N° 34.656.304, LEIVA VERONICA ITATI DNI N° 34.218.651, BARRETO GERARDO GABRIEL DNI N° 26.629.821, ACEVEDO CRISTIAN OSVALDO DNI N° 34.656.281; GONZALEZ TANIA DNI N° 36.445.701, FERNANDEZ ROMINA ESTEFANÍA DNI N° 34.801.487, ROMERO RUBEN ANIBAL DNI N° 32.388.843, LEIVA ROBERTO EMANUEL DNI N° 32.802.219, JARA VICTORIA VIVIANA DNI N° 31.210.795; FUENTE JUAN RMÓN DNI N° 21.367.359, ALVAREZ KARINA ANTONIA DNI N° 34.218.429; BARRIOS DANIEL ANDRES DNI N° 28.019.951; GALARZA VALERIA DEL CARMEN DNI N° 29.518.290; BLANC RITA DEL CARMEN DNI N° 24.026.284; BARRIOS VALERIA NATALIA DNI N° 30.447.093, VILA ZAIRA GISELA, DNI N° 32.465.069, ARRIOLA GERTRUDIS JORGELINA DNI N° 20.939.983, CASTAÑO MARIANGELES DNI N° 26.848.179, SOTELO MARIA ELBA DNI N° 30.273.775, ARRUA LAUTARO MARIANO DNI N° 27.762.520, VILLALBA GABRIELA MARIEL DNI N° 34.656.44, QUIROZ SILVIA SOLEDAD DNI N° 29.321.074, LUGO JAVIER ALBERTO DNI N° 29.518.287 y TORREZ VIVANA NOEMÍ DNI N° 27.567.095, FLORES DANTE MILTON DNI N° 30.273.517, HABERKORN MARIA EMILIA DNI N° 36.445.923, ACOSTA LEYES CELIA MABELDNI N° 28.347.881, LEDESMA MARTHA POMPEYA DNI N° 22.018.161, BENITEZ YANINA AURORA DNI N° 36. 445.958, FERNANDEZ IRIS MONICA DNI N° 24.465.253, RAMOS ARN GERARDO DAVID DNI N° 23.372. 537 y SOLER FANNY CECILIA DNI N°

30.779.286 para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL, por el término de 03 (Tres) a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1046/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. BENITEZ MARIA ALEJANDRA DNI N° 21.498.328; BRIEND CYNTHIA XIOMARA DNI N° 30.273.515; ALARCON ANIBAL JOAQUIN DNI N° 12.868.742; ESCOBAR LUCIA LEONOR DNI N° 23.321.565; BLANC VICTOR ALEJANDRO DNI N° 29.464.024; MICELI JULIANA ANGELICA DNI N° 28.02.162; BEJARANO CENOZ DELIA NELLY DNI N° 21.996.597; ROMERO RUBEN OSVALDO DNI N° 12.802.634; GIL MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 32.802.303; LAENGE WALTER LEONARDO DNI N° 24.029.501 y MONTERO RICARDO ALEJANDRO DNI N° 33.938.163, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS por el termino de 03 (tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1047/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. VILLANUEVA NAZARIO DNI N° 5.761.783; SALINA ELOY CORNELIO DNI N° 28.347.968; TABARÉ SANTA ISABEL DNI N° 14.082.182; BRUZZO ANGEL OSCAR DNI N° 27.894.071; LUQUE MARIELA YANINA DNI N° 28.347.776, ROMERO HECTOR DARIO DNI N° 13.204.253, ENCINA JORGE RAUL DNI N° 13.204.288, OVIEDO ANGEL CEFERINO DNI N° 20.088.004, SAND CARLOS ALBERTO DNI N° 24.801.370, FLORES ROQUE DANIEL DNI N° 25.454.126, 32.802.378, BARRIOS CRISTIAN ANTONIO DNI N° 31.690.367, ZARABIA VICENTE DNI N° 21.712.308 y GONZALEZ SERGIO DNI N° 27.066785; por la segunda se renovó el contrato a COSTA BENITO HUMBERTO DNI N° 21.568.168 y por la tercera se contrató a BARRIOS RAFAEL ALEXANDER DNI 36.864.035, todos para cumplir funciones en las distintas secciones dependientes de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, por el término de 03 (Tres) meses a partir del 01 de Octubre de 2016 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2016 .

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1048/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. OBREGÓN WALTER AGUSTÍN DNI N° 35.445.492, con domicilio en Barrio Plurianual N° 04, Manz. R casa N° 4 de Bella Vista (Ctes.), una cama ortopédica, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Inventariada bajo el Bien N° 2073 Lote 0004, Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su hijo menor OBREGÓN SANTIAGO AGUSTÍN , por el término de dos (2) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.), 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1049/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, EL CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL, de Habilitación Comercial N° 4009 titular: CHAVEZ CARLOS DNI N° 7.864.831 en calle MISIONES N° 1614 de esta ciudad.

BELLA VISTA, (CTES), 03 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1050/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. LUGO, CLAUDIA ISABEL DNI N° 20.447.886, con domicilio en calle Belgrano N° 950 de nuestra ciudad, la suma de \$1.500,00 (Pesos: Un Mil Quinientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1051/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Agrimensor Nacional Sr. ARRIOLA IGLESIAS HORACIO ALBERTO trabajos de mensura y amojonamiento sobre las Mz.I; Mz. H y plazoleta ubicada en el Barrio Unido de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1052/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal MARIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 13.825.777, Legajo N° 8213.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1053/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 03 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1054/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de materiales que serán dispuestos para la reparación de la Pileta de Natación del Complejo Polideportivo Municipal.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1055/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. LOPEZ TISSERA MARIA CECILIA D.N.I. N° 36.263.447, con domicilio en Primera Sección Lomas Norte, de nuestro Departamento, un juego de MULETAS de ALUMINIO con detalles en color AMARILLO N° 08- inventariada bajo el Bien n° 12846-Lote N° 08- Serie N° 0008 de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su cónyuge SÁNCHEZ DANIEL RENATO D.N.I. N° 34.618.117, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.) 04 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1056/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. LEYES, CAROLINA ELIZABETH, DNI. N° 32.079.088; con domicilio en B° Plurianual Manzana "L" Casa N° 11, la suma de \$1.450 (Pesos: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N°1057/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. ANDREA LEGUIZAMON, D.N.I. N° 25.881.094, domiciliada en nuestra ciudad, como miembro de la Comisión de padres y en representación de los mismos la suma de \$ 20. 000,00 (Pesos: Veinte Mil), con cargo de rendición documentada, para gastos de traslado de los alumnos de la Escuela de Patín Municipal a la ciudad de Capao Da Canoa-Brasil.

BELLA VISTA (CTES.), 04 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1058/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. VILLAGRA HÉCTOR SEBASTIÁN, DNI. N° 32.100.102; con domicilio en B° Los Pinos Manz Q- 34 de nuestra ciudad, la suma de Pesos: Cuatro Mil (\$ 4.000), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (Ctes.) 04 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1059/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR en los términos del art. 132 inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal, en el marco de la reprogramación acordada con el Sr. MIGUEL ANGEL MATEOS, D.N.I. N° 11.027.354, domiciliado en Lisandro de la Torre 610, Capital Federal, República Argentina, para su actuación artística en la noche central del DÍA 12 DE Noviembre de 2.016 en la Décimo Cuarta Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), más IVA , que serán abonados de una sola vez en dinero efectivo, antes del 12 de Octubre de 2016. Dicho importe se deberá hacer efectivo en tiempo y forma mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre de MIGUEL MATEOS; cuenta CAJA DE AHORRO NRO. 4899759-4 017/7 y CBU 00700177 30004899759471 del Banco Galicia. Además, la Municipalidad se hará cargo de los gastos de viáticos, alojamiento estadía y traslados para cumplir con la actuación de los artistas, conforme las condiciones exigidas por éstos.

BELLA VISTA, (CTES) 04 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N°1060/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DISPONER la compra materiales para la Motoniveladora Municipal, conforme a detalle y características cotizadas por DISTRIBUIDORA PAUNY S.R.L, CUIT N° 30-70979751-0 con domicilio comercial en calle Martin Fierro N° 943- Las Varillas, de la ciudad de Córdoba.

BELLA VISTA (CTES.), 06 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N°1061/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. RAMIREZ YOLANDA, D.N.I. N° 13.204.213, con domicilio en Barrio los Pinos Manz. D Casa N° 13, de nuestra Ciudad, una BOTA WALKER N° 04- color NEGRA – de Caballero, inventariada bajo el Bien N° 12848- Lote N° 4- Serie N° 0004, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad 0003, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su hijo ALEGRE, GUILLERMO NICOLAS, por el termino de sesenta (60) días, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.), 06 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N°1062/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. CHAMORRO KARINA, D.N.I. N° 20.500.509, con domicilio en Calle Misiones y Libertad s/n, de nuestra Ciudad, una BOTA WALKER N° 03- color NEGRA – de DAMA, inventariada bajo el Bien N° 12848- Lote N° 3- Serie N° 003, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad 0003, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de la señora antes mencionada, por el termino de treinta (30) días, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.-

BELLA VISTA (CTES.), 06 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1063/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. INSAURRALDE BRAIAN NICOLAS, D.N.I. N° 40.908.725, con domicilio en calle Padre Kloster N° 1356, de nuestra Ciudad, un juego de MULETAS de ALUMINIO, con detalles en color AMARILLO N° 07- de 1mt 15 cm, inventariada bajo el Bien N° 12846- Lote N° 067– Serie N° 0007, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para su uso exclusivo, por el término de Dos (2) meses, a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 06 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1064/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR en COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal Esc. WALTER ANDRES CHAVEZ.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1065/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; DANIEL ANDRES BARRIOS, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1066/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el término de 1(Un) día; (11 de Octubre de 2016); al Pte. Del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI. 18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1067/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**, D.N.I. N° 13.825.777, Legajo N° 8213.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1068/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Director de Cultura Dr. **BENITEZ ERICH DANIEL**, DNI N° 16.549.949, Legajo N° 8562.

BELLA VISTA (CTES.) 07 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1069/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra directa de (50) bandejas para armado de plantines florales, conforme a detalle y características cotizadas por el Sr. **ALBERTO PABLO ANTONELLI**, CUIT N° 20-18036716-1, con domicilio en Salta N° 1036.

BELLA VISTA (CTES.) 7 DE OCTUBRE DE 2016

RESOLUCION N° 1070/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1071/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, por las Enfermeras Municipales: **ESCOBAR MIRIAN GRACIELA** D.N.I. N° 18.581.583, Legajo N° 8539, Clase N° 03 y **BARRIOS SOLEDAD**, DNI 27.781.063, Legajo N° 8610; Clase N° 05.

BELLA VISTA (CTES.) 11 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1072/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, la Agente Municipal, Museóloga: **FANNY CECILIA SOLER**, DNI 30.779.286, Legajo N° 8681; Clase N° 14.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1073/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 12 de Octubre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1074/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo “RENAULT SEDÁN”, Dominio **KNM-782** de la Sra. STEEMAN ANDREA DEL CARMEN, D.N.I. N° 29.828.831, Móvil 58, Oblea N° 42, para prestar servicios de **REMIS**, en la empresa “**REMISSES 451**”, esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1075/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica a la Sra. **LUXEN ANDREA DEL VALLE**, CUIT N° 27-2480400-3, la suma de \$1.500,00 (Pesos: Mil Quinientos) por el termino de dos (2) meses (OCTUBRE-NOVIEMBRE/2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1076/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1077/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del SEÑOR: **ORTIZ MARIO DANIEL**, DNI N° 30.112.795, con domicilio legal y comercial en B° Epam Norte 80 Viv. Casa N° 24, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 1078/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre del SEÑOR: **DOTTI JORGE HUMBERTO**, DNI N° 8.332.392, con domicilio legal y comercial en calle Sucre N° 1.440, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 1079/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE ROPAS Y PELUQUERIA**, a nombre de la SEÑORA: **RIVERO LAURA ETELVINA**, DNI N° 28.020.130, con domicilio legal en calle Charcas N° 1.439 y comercial en B° 34 VIV. MZ K CASA N° 1, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1080/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE LIBROS**, a nombre del SEÑOR: **RIVERO CARLOS OSCAR**, DNI N° 18.036.869, con domicilio legal y comercial en calle Mburucuya N° 1.380, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1081/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: VTA. DE ROPAS**, a nombre del SEÑOR: **BATTAGELO FRANCO**, DNI N° **40.507.883**, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 1.246 y comercial en calle Salta N° 1.083 Local N° 3, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1082/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SERV. DE TRÁMITE Y TRANSP. DE PASAJERO**, a nombre del SEÑOR: **ESPINOLA JORGE MARTIN**, DNI N° **36.304.157**, con domicilio legal en calle Córdoba N° 561 y comercial en calle Ayacucho N° 685, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.) 12 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1083/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal, Escribano **WALTER ANDRES CHAVEZ**, DNI N° 24.106.904.

BELLA VISTA, (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1084/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma \$1.080,00.- (Pesos: Mil Ochenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES), 12 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1085/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO**, a nombre de la SEÑORA: **CABALLERO HIGINIA INES**, F N° **3.909.773**, con domicilio legal y Comercial en calle San Juan N° 859 , de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1086/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: ABONAR al Sr. **ADRIÁN ANDRÉS AYALA**, DNI N° 30516154, CUIT N° 23-30516154-3, titular de "CHAMIGO PRODUCCIONES ", con domicilio en Pedro Díaz Colodrero N° 833, Dpto. 4to ., Provincia de Santa Fe, por la contratación de la empresa CHAMIGO PRODUCCIONES, para la transmisión y cobertura especial, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA, la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), con IVA incluido, previa expedición y entrega de la legal y correspondiente factura y deducciones de ley.

BELLA VISTA (CTES.), 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1087/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER, que el imputado DEFRANCO RUBEN OSCAR D.N.I. N° 34.218.687, preste servicios de carácter de Tareas Comunitarias en el CORRALÓN dependiente de la Secretaría de Infraestructura de ésta comuna, con una carga horaria de (8) hs mensuales de trabajo las que serán acreditadas por medio de planillas de asistencia, por el término de un (1) año, para la culminación del Juicio a Prueba.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1088/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **WILFREDO ORLANDO AGUIRRE ARMAND**, C.U.I.T. N° 20-21363858-1, de la Ciudad de Corrientes Capital, responsable de la Firma mencionada PRODUCTORA E- JAGUARETE, consultora de eventos artísticos; la suma de \$4.020,00 (Pesos: Cuatro Mil Veinte), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1089/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Señor **GASTÓN ALTAMIRANO**, DNI. N° 25.997.407, con domicilio en Lomas Este de nuestra localidad, la suma total de \$ 3.410,00 (Pesos: Tres Mil Cuatrocientos Diez) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1090/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Sr. al Agente Municipal **COSTA BENITO HUMBERTO** DNI. N° 21.568.168.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1091/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1092/2.016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, por las Agentes Municipales: **TORRES VIVIANA NOEMÍ** D.N.I. N° 27.567.095, Legajo N° 8640, y **ACOSTA LEYES CELIA**, DNI 28.347.881, Legajo N° 8645.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1093/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1590/16 y 1591/16, ambas de fecha 13-10-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1094/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1591/16 de fecha 13-10-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1095/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. **EDGAR JOSE LEIVA**, la suma \$1.740,00.- (Pesos: Mil Setecientos Cuarenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1096/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la reparación de las líneas telefónicas del EDIFICIO MUNICIPAL.

BELLA VISTA (CTES.) 13 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1097/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la contratación directa de la firma comercial "I & T ESTRUCTURAS" de CLAUDIA CECILIA CACERES CUIT N° 27-22641975-1, con domicilio en Avda. Maipú N° 237 de la ciudad de Corrientes (Cap.), por la provisión del servicio de alquiler de los equipamientos arriba detallados para las prestaciones artísticas contratadas para los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente con motivo de la Décimo Cuarta de la Fiesta Nacional de la Naranja, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145.200,00) suma ésta que incluye IVA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1098/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la contratación directa del Sr. CLAUDIO CHAMORRO, DNI N° 21.734.321, CUIT N° 20-21734321-7, titular de "CONTAINER SOUND & LIGHTING", con domicilio en calle Chubut N° 1546 de la ciudad de Corrientes (Cap.), por la provisión del servicio de alquiler de los equipamientos arriba detallados para las presentaciones artísticas contratadas para los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente con motivo de la Décimo Cuarta Edición de la Fiesta Nacional de la Naranja, por haber sido ésta la mejor cotización de precios acreditada ante ésta Administración.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1099/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONTRATAR con el Titular de la Comisaría Primera de ésta ciudad, Dr. JOSÉ RAÚL RODRIGUEZ, por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200,00), el servicio de SEGURIDAD ADICIONAL DE POLICÍA, en las tres (3) noches de espectáculo, dentro y fuera del predio del Complejo Polideportivo "JULIO CÉSAR COSSANI", en el marco de la DÉCIMO CUARTA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA que se abonará dentro de las 48 horas hábiles de culminado el evento.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1100/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DISPONER la contratación directa del Señor RICARDO ROMERO GOEZ PESCIÉ, DNI N° 28.009.566; CUIT N° 23-28009566-4, titular de "ESTUDIO RKD" con domicilio en Fray J. Quintana 1306 de la ciudad de Corrientes, por el suministro del alquiler de los equipamientos individualizados arriba, por la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$6.655,00) suma este que incluye IVA para los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente en el marco de la DECIMO CUARTA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1101/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1: CONTRATAR a partir del próximo día 18 de Octubre del corriente año, por el termino de tres (3) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado los servicios profesionales de la Sra. MARIA CORA TIEGHI, CUIT N° 27-27896750-1, con domicilio en Rodríguez Peña 247 3er. Piso Depto. 301 Barrio Alberdi-Córdoba, de vasta experiencia en la materia para que actuando bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal se desempeñe llevando adelante con toda pericia y experiencia laboral en materia una CAPACITACION ESPECIFICA al PERSONAL DE GABINETE MUNICIPAL que incluya: a) Formación para directivos, jefes y funcionarios; b) Asistencia técnica a equipos de trabajo; c) Formación específica técnica y f) Formación específica por funciones y áreas.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1102/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: **CONTRATAR** a partir del próximo día 18 de Octubre del corriente año, por el término de dos (2) meses, pudiendo dicho plazo ser prorrogado, los servicios profesionales de la Sra. NAVARRO PILAR, CUIT N° 27-39624436-0, con domicilio en Av. Richieri 2681 Barrio Jardín Córdoba de vasta experiencia en la materia para que actuando bajo directa dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal se desempeñe llevando adelante con toda pericia y experiencia laboral en materia una CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA GESTION PUBLICA que incluya: a) Contenidos técnicos específicos para cada agrupamiento y categoría; b) Contenidos tendientes a fortalecer los recursos personales para cada desempeño; c) Contenidos vinculados con la responsabilidad social del trabajo en equipo.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1103/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **CONTRATAR** al Sr. EDGARDO ALFREDO BELTRAN, DNI N° 24.746.393, CUIT N° 20-24746393-4, con domicilio real en calle Santa Fe 763 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), para la comercialización y/o venta de los stands comerciales, cantinas y espacios gastronómicos del patio de comidas; espacios del sector entretenimientos; exclusividad de la bebida de la fiesta; carpa boliche; publicidad a empresas patrocinadoras y publicidad estándar de la pantalla led del escenario mayor en el marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA "FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA", que se llevará a cabo los días 11,12 y 13 de Noviembre de 2016 en nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1104/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: **CONTRATAR**, los Servicios Profesionales a partir del 01 de OCTUBRE del corriente año y por el termino de TRES (3) meses, a contar de la presente Resolución, por lo que su vencimiento operará en el mes Diciembre (inclusive) del corriente año, pudiendo ser prorrogado, con la Sra. ZARATE CELESTE AMIEL, DNI N° 28.180.802, con domicilio en Barrio 40 Viv. Manz. A Casa 07, de nuestra ciudad, para que actúe bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social y se desempeñe a cargo de los Talleres de AJEDREZ, que los mismos se llevan a cabo en las instalaciones de "LA CASA DE LA CULTURA", bajo directa dependencia de la Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1105/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: **ABONAR** a la empresa BOOKING MANAGEMENT S.A., CUIT N° 30-70717733-7, con domicilio en calle Vuelta de Obligado 3103 de la ciudad de Buenos Aires, la suma de PESOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO (\$13.068,00) con IVA incluido, previa expedición y entrega de la legal y correspondiente factura y deducciones de ley.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1106/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: **DISPONER** la contratación directa del Sr. NICOLAS ADRIAN CHAMORRO, DNI N° 36.562.266, CUIT N° 20-36562266-4, con domicilio en Buenos Aires 1.029 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), por la confección de las distintas prendas de vestir para las postulantes a REINAS, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), suma ésta que incluye IVA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1107/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: **DISPONER** la contratación directa de la actuación artística con el Sr. ROGELIO ALMIRÓN, D.N.I. N° 6.351.073, CUIT N° 20-6351073-5, con domicilio real en Calle Sucre y Chacabuco de nuestra ciudad, en nombre y representación del grupo musical local "LOS HERMANOS VALLEJOS", por la suma de PESOS: DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), en el escenario mayor, la noche del Sábado 12 de Noviembre del año 2016, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.-

RESOLUCIÓN N° 1108/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DISPONER, la contratación directa de la banda musical cuya denominación de fantasía responde a “ AUTOREVERSE”, representada por el Sr. FRANCO ELVIO REPETTO, D.N.I. N° 27.066.938, CUIL N° 20-27066938-8, con domicilio en Calle Pedro Ferré 978, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en el escenario mayor, la noche del Sábado 12 de Noviembre de 2016, en el marco de la DÉCIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.-

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1109/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: CONTRATAR con la ASOCIACION CIVIL CULTURAL Y DEPORTES AERONAUTICOS, AERO CLUB BELLA VISTA, CUIT N° 30-66987530, Estatuto obrante en el archivo de Personas Jurídicas bajo N° 686/58, de fecha 25-10-1958, Corrientes, representado por su presidente, Sr. OSCAR ALFREDO REPETTO, DNI N° 10.034.852, con domicilio en Corrientes N° 1032 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), la concesión y/o uso exclusivo del espacio físico que comprende en toda su extensión sobre la calle pública y cabecera N° 17 de la citada Institución hasta el alambrado perimetral lindero sobre Ruta 27, espacio inmediatamente contiguo al Complejo Polideportivo Municipal separado por la calle pública; por los días 11, 12 y 13 de Noviembre del corriente, desde la franja horaria comprendida entre las 17:00 hs hasta las 08:00 hs, por el precio total y único de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), pagadero el cien por ciento (100%) a la firma del citado contrato.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1110/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa de la actuación artística a LA ASOCIACION CHAMAMECERAY CULTURAL DE BELLA VISTA, CUIT N° 30-71455661-0, representando en este acto por su presidente Sr. ALMIRON DANIEL SERGIO DNI N° 27.080.083, par los conjuntos que la integran “JUAN CARLOS KHOLER Y SU CONJUNTO”, en la noche del Viernes 11 de Noviembre de 2016; “LOS HERMANOS VELAZQUEZ”, en la noche del sábado 12 de Noviembre de 2016 y “LAS VOCES DEL RECUERDO”, en la noche del domingo 13 de Noviembre de 2016 en el escenario mayor de la Fiesta Nacional de la Naranja, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), en el escenario mayor, en el marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1111/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Señor BELTRÁN EDGARDO ALFREDO DNI N° 24.746.393, CUIT N° 20-24746393-4, con domicilio en calle Santa Fe N° 763, de nuestra localidad, y por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1112/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa de la actuación artística, con la ASOCIACION FOTOS DEL ALMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES DIFERENTES DE CORRIENTES, CUIT N° 30-71028468-3 para el “GRUPO MUSICAL FOTOS DEL ALMA”, representado en este acto por su Presidente ROSSANA EMILIA JOKMANOVICH DNI N° 17.960.349, con domicilio en 133 Viv. Mz. C Casa N° 58 Ex Aero Club de la ciudad de Corrientes, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), por su presentación en el escenario mayor, la noche del Domingo 13 de Noviembre de 2016, en el marco de la DECIMO CUARTA EDICIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1113/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la contratación directa de la actuación artística con PATRON CRISTIAN EDGARDO, DNI N° 28.327.813, CUIL N° 20-28327813-2, con domicilio en calle San Juan N° 765, QUITILUPI-CHACO, en representación del artista ALAN GUILLEN, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), por su presentación el día domingo 13 de Noviembre de 2016, en el escenario mayor de la Fiesta aludida, por los motivos expuestos en el considerando, en el marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (CTES.), 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1114/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Sr. **EDGARDO MARCELO PENDOLA**, DNI N° 18.036.874, CUIT N° 20-18036874-5, con domicilio en calle Sarmiento N° 1419- Piso 1 "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el considerando y por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000), contra entrega de los productos aludidos.

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1115/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: SUSCRIBIR, Contrato de actuación con **ARRUA PABLO LISANDRO** DNI N° 33.983.200, CUIT N° 20-33983200-6, con domicilio en calle Moreno N° 1115 de la ciudad de Corrientes, en representación del grupo musical "LA HAPPY HOURS", por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500), en el escenario mayor, la noche del domingo 13 de Noviembre de 2016, en el marco de la DECIMO CUARTA EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DE LA NARANJA.

BELLA VISTA (Ctes.) 17 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1.116/ 16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART 1º : REASIGNAR las Partidas Presupuestarias que se detallan a continuación:

	<u>Aumentar</u>
5	EGRESOS
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES
5.1.1.1.	PERSONAL
5.1.1.101	PERSONAL PLANTA PERMANENTE
5.11.1.01.03	Bonificación Titulo PP 70.000,00
5.1.1.1.02	PERSONAL TEMPORARIO
5.1.11.02.02	Bonificación Antigüedad T 270.000,00
5.1.1.1.02.03	Bonificación Titulo T 160.000,00
5.1.1.02.04	Presentismo T 260.000,00
5.1.1.02.02.05	No Remunerativo T 1.130.000,00
5.1.1.103	CONTRIBUCIONES PATRONALES
5.1.1.1.03.03	ART DEM 180.000,00
5.1.1.1.04	INDEMNIZACIONES
5.1.1.1.04.01	Indemnizaciones 10.000,00
5.1.1.2	BIENES DE CONSUMO
5.1.1.2.04	Materiales de Construcción 70.000,00
5.1.1.2.17	Mantenimiento Museo y Casa de la Cultura 70.000,00
5.1.1.3	SERVICIOS
5.1.1.3.06	Seguros 120.000,00
5.1.1.3.14	Programas de Capacitación 60.000,00
5.1.1.4	TRANSFERENCIAS
5.1.1.4.06	Colaboración con Entidades Civiles 200.000,00
5.1.14.08	Asistencia Producción Local 300.000,00
5.1.1.4.09	PROMOCION TURISTICA Y EVENTOS
5.1.1.4.09.06	Programa Cultural 10.000,00
5.1.1.4.11	Eventos Deportivos y Especiales 520.000,00
5.1.2	EROGACIONES NO CORRIENTES
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL
5.1.2.2.02	TRABAJOS PÚBLICOS
5.1.2.2.02.01	INFRAESTRUCTURA RED VIAL URBANA
5.12.2.02.01.05	Mantenimiento de Calles Pavimentadas 2.600.000,00
5.1.2.2.02.04	PARQUES, PLAZAS Y PASEOS
5.1.2.2.02.04.01	Parques, Plazas y Paseos 150.000,00
5.1.2.2.02.15	ALUMBRADO PUBLICO
5.1.2.2.02.15.01	Infraestructura Alumbrado Público 300.000,00
5.1.2.2.02.19	OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO
5.1.2.2.02.19.03	Obras Infraestructura Vial Urbana 1.300.000,00
5.2	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
5.2.1	EROGACIONES CORRIENTES
5.2.1.1	PERSONAL
5.2.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE
5.2.1.1.01.02	Sueldo Básico HCD 190.000,00
5.2.1.1.01.04	Bonificación Titulo HCD 60.000,00
5.2.1.1.01.07	No Remunerativo HCD 40.000,00

5.2.1.1.02.01	IPS Aportes Jubilatorios HCD	140.000,00
5.2.1.1.02.03	ART HCD	50.000,00
5.3	JUZGADO DE FALTAS	
5.3.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.3.1.1	PERSONAL	
5.3.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.3.1.1.01.04	Compensación Jerárquica JF	20.000,00
5.3.1.1.01.05	Presentismo JF	20.000,00
5.3.1.1.01.10	Sueldo Anual Compl. JF	90.000,00
5.3.1.1.02	CONTRIBUCIONES PATRONALES JF	
5.3.1.1.02.01	IPS Aportes Jubilatorios	20.000,00
5.3.1.1.02.03	ART JF	10.000,00

=====

\$ 8.420.000,00

Disminuir

5	EGRESOS	
5.1.	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	
5.1.1.	EROGACIONES CORRIENTES	
5.1.1.1	PERSONAL	
5.1.1.1.01	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	
5.1.1.101.10	Sueldo Anual Complementario PP	1.000.000,00
5.1.1.1.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES	
5.1.1.103.03	IOSCOR Aportes Obra Social EJ	1.500.000,00
5.1.4	TRANSFERENCIAS	
5.1.4.01	Adhesiones	1.000.000,00
5.1.4.07	Apte. Inundaciones y Fenómenos Climáticos	460.000,00
5.1.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
5.1.2.2	EROGACIONES DE CAPITAL	
5.1.2.2.01	BIENES DE CAPITAL	
5.1.2.2.01.01	Maquinarias y Equipos	500.000,00
5.1.2.2.02	TRABAJOS PÚBLICOS	
5.1.2.2.02.01.03	Desagües Pluviales	1.000.000,00
5.1.2.2.02.01.04	Apertura y Mantenimiento Calles de Tierra	1.000.000,00
5.1.2.2.02.01.06	Const. Pavimento Asfáltico y Bacheo	1.400.000,00
5.1.2.2.02.09	CASA DE LA CULTURA	
5.1.2.2.02.09.01	Remodelación Casa de la Cultura	260.000,00
5.3	JUZGADO DE FALTAS	
5.3.1	EROGACIONES CORRIENTES	
5.3.1.1.01	PERSONAL PERMANENTE	
5.3.1.1.01.01	Sueldo Básico JF	300.000,00

=====

\$ 8.420.000,00

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1117/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Sr. FERNANDEZ JORGE ALBERTO, DNI N° 21.9963.630; la suma de \$ 3.000,000 (Pesos: Tres Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1118/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS al Intendente Municipal, Escribano WALTER ANDRÉS CHAVEZ, DNI N° 24.106.904.

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1119/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: PONER en función del Cargo de **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de Bella Vista (Ctes.), por el término de 1 (Un) día (19 de Octubre de 2016); al Pte., del Honorable Concejo Deliberante, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI. 18.036.800, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 19 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1120/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal; **VELAZQUEZ MIRTA MERCEDES**, DNI. N° 21.996.444, Legajo N° 8231.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1121/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: REASUMIR, el cargo de Intendente Municipal de Bella Vista, a partir el día 20 de Octubre de 2016.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1122/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DECLARAR a partir del día de la fecha, por el término de 3 (tres) días **DUELO** en el **ÁMBITO MUNICIPAL**, en virtud del fallecimiento del Ex Intendente **CPN. LUIS ALBERTO MÓRTOLA**.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1123/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º:CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. **ESCALANTE HUGO ALBERTO**, DNI N° 31.754.138, con domicilio en Calle San Martin N° 1050 de nuestra ciudad , una **BOTA WALKER- Modelo Dama- propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)**, inventariada bajo el Bien N° 12848 Lote N° 2-Serie N°002, de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su esposa **GONZALEZ MARIA ROSA** DNI N° 23.290.234, por el termino de treinta (30) días, a contar de la presente Resolución debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 20 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1124/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR el Sr. **OBREGON, WALTER AGUSTIN**, DNI. N° 36.445.492; con domicilio en Barrio Santa Lucia Mzna. A Casa. N° 38, la suma de \$2.000 (Pesos: Dos Mil), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1125/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 21 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1126/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N°32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1127/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR al Presidente del “CLUB RIVERA DEL PARANÁ” CUIT N° 30-71035324-3, Personería Jurídica 2145, Colonia Progreso Bella Vista Ctes, Sr. MARIO FRANCISCO HABERLE, L.E. N° 5.401.703, Domiciliado en Nuestra ciudad, la suma de \$ 2.400,00 (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1128/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR a la Sra. MARÍA DEL HUERTO ARRÚA, DNI N° 21.367.163, con domicilio en calle Buenos Aires de nuestra ciudad, la suma total de \$3.200,00 (Pesos: Tres Mil Doscientos), por Única Vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1129/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, la suma \$1.200,00.- (Pesos: Mil Doscientos), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1130/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Sr. DA ROCHA IGNACIO CARLOS, DNI. N° 11.476.003; con domicilio en B° Los Pinos Mza. L Casa 5, Bella Vista (Ctes.), la suma de \$2.000,00 (Pesos: Dos Mil), por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.), 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1131/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. BLANC RITA DEL CARMEN DNI N° 24.026.284, con domicilio en Barrio 40 viv. Manz. F Casa 14, de nuestra ciudad, un juego de MULETAS de ALUMINIO con detalles en color AMARILLO N° 09 Serie N° 0009, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su Hijo, por el término de un (01) mes, a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la recibió.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1132/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: RENOVAR en préstamo de uso gratuito a la Sra. RAMIREZ YOLANDA DNI N° 13.204.213, con domicilio en Barrio Los Pinos Maz. D Casa 13 de nuestra ciudad, un juego de MULETAS N° 01 NUEVAS- de aluminio con detalles en color AMARILLO, de 1 mts 33 cm inventariada bajo el Bien N° 12846- Lote N° 1- Serie N° 0001, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su cuñada, por el término de noventa (90) días, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1133/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: CONCEDER en préstamo de uso gratuito a la Sra. CABRAL VERONICA ITATI DNI N° 24.026.251, con domicilio en Barrio San Cayetano Manz. J Casa 20 de nuestra Ciudad, un INMOBILIZADOR de RODILLAS N° 09 inventariada bajo el bien N° 12849 Lote N° 09 Serie N° 009, de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), para uso exclusivo de su HERMANO, por el término de treinta (30) días a partir de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1134/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos las Ordenanzas N° 1592/16 y N° 1593/16 ambas de fecha 20-10-2016, emanada del Honorable Concejo Deliberante.-

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1135/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR al Sr. JULIO SANCHEZ, D.N.I N° 16.549.690, con domicilio en Tucumán N° 1052 de nuestra Ciudad, la suma de \$10.000,00 (Pesos: Diez Mil) por servicios de locución y animación en la Edición XIV de la Fiesta Nacional de la Naranja, en la noche del día domingo 13 de Noviembre.

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1136/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°:HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ROPAS, ACCESORIOS Y ZAPATOS, a nombre del SEÑOR: ACURANA GARNICA WILSON MIGUEL, DNI N° 95.345.549, con domicilio legal en Buenos Aires de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N°1137/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: GIMNACIO, a nombre de la SEÑORA: FERNANDEZ, ROMINA ESTEFANIA, DNI N° 34.801.487, con domicilio legal en Pasaje Fermín González S/N y domicilio comercial en calle Constitución N° 463, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 1138/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: REMISERÍA, a nombre de la SEÑORA: RIVERO, IRMA RAQUEL, DNI N° 25.724.181, con domicilio legal en calle Maipú N° 1.673 y domicilio comercial en calle La Rioja N° 235, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 1139/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: KIOSCO, a nombre de la SEÑORA: AROCHA, ZUNILDA MARIEL, DNI N° 20.089.584, con domicilio legal y comercial en Pasaje Torent N° 1.680, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1140/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES y ACCESORIOS, a nombre de la SEÑORA: RETAMOZO LUCIANA DEL ROSARIO, DNI N° 34.801.211, con domicilio legal y comercial en calle Sucre N° 1.425, Local N° 1, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1141/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: TALLER DE CHAPA Y PINTURA** a nombre del **SEÑOR: VARGAS, ELCIO, DNI N° 21.996.614**, con domicilio legal en Barrio Santa Lucía Mza "A" Casa N° 12 y domicilio comercial en calle Montevideo N° 1.751, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016.

RESOLUCIÓN N° 1142 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el **RUBRO Y ACTIVIDAD: SUPERMERCADO MAYORISTA**, a nombre de la **RAZON SOCIAL : LA NUEVA EXPRES S.R.L., CUIT N° 30-71132818-8**, con domicilio legal Colon N° 613 de la ciudad de Goya y domicilio comercial en calle San Martín N° 1.027, de la ciudad de Bella Vista (Ctes.).

BELLA VISTA, (CTES), 26 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCIÓN N° 1143/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de: (20) Sillas Plásticas Voss Fiesta Blanca, (3) Luz de Emergencia a de la misma DP 90 LED, (1) Bordeadora INDELPLAST 700W C/ CORTE y (1) Sillón LM PC- Chica- con brazos MC G18 B materiales, conforme a detalle y características cotizadas por HOGAR LOS HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-71433188-0, con domicilio comercial en Córdoba N° 891 de nuestra ciudad.

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1144/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESTACAR en **COMISION DE SERVICIOS** al Asesor Privado del Intendente Municipal, Sr. **AGUIRRE VICTOR ANIBAL**, DNI N° 16.089.242, Legajo N° 8180.

BELLA VISTA (CTES.) 26 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1145/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito al Sr. **SERVIR PEDRO ABEL**, DNI N°26.912.640, con domicilio en Barrio Solidaridad MZ. G Casa 02 de nuestra ciudad, un **ANDADOR N° 01**, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), inventariada bajo el exclusivo de su madre Doña: **GAUNA CATALINA**, por el termino de dos(2) meses, debiendo restituirla en el buen en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1146/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER el ingreso a las Arcas Municipales, de \$350.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), fondos remitidos por el Gobierno Provincial, los cuales serán dispuestos para la realización del XIII Concurso de Pesca Variada Embarcada con Devolución.

BELLA VISTA, (CTES), 27 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1147/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR, al Presidente la **ASOCIACION DE PESCA DEPORTIVA Y TURISMO DE BELLA VISTA**, Dr. **SANCHEZ ANDRES ALBERTO**, DNI N° 18.036.800; la suma de \$350.000,00 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil) en concepto de aporte económico, fondos remitidos por el Gobierno

Provincial, y serán destinados para solventar los gastos que demande la realización del Concurso de Pesca Variada con Devolución.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1148/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, la Agente Municipal, Museóloga: **FANNY CECILIA SOLER**, DNI 30.779.286, Legajo N° 8681; Clase N° 14.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1149/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. LEDESMA LUCIA LEONOR DNI N° 31.754.138, con domicilio en Primera Sección Lomas Sur (frente al cartel del matadero) de nuestra localidad, una BOTA WALKER N° 03- modelo Dama – propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), inventariada bajo el Bien N° 12848- Lote N° 03- Serie 0003, de los Bienes Patrimoniales Municipales., para uso exclusivo de la nombrada oportunamente, por el termino de sesenta (60) días, a contar de la presente Resolución, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 27 DE OCTUBRE DE 2.016

RESOLUCION N° 1150/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: CONCEDER, en préstamo de uso gratuito a la Sra. SALAS SARA DNI N° 11.858.163, con domicilio en Barrio Los Pinos Mz. N casa17 de nuestra ciudad, una SILLA DE RUEDA N° 05, propiedad de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), inventariada bajo el Bien N° 12843 Lote N° 05 Serie N° 005 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de su hijo CANEVARO LUCAS DANIEL, por el termino de dos (2) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1151/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal; **DANIEL ANDRES BARRIOS**, DNI. N° 28.019.951, Legajo N° 8573.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1152/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, al Agente Municipal **GUSTAVO LOPEZ**, DNI. N° 32.802.142, Legajo N° 8601.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1153/2016
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIRSE, al **DECRETO N° 2.690/16**, declarando **ASUETO ADMINISTRATIVO** el día 02 de Noviembre por el “Día de los Fieles Difuntos”.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1154/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DESTACAR EN COMISION DE SERVICIOS, a la Agente Municipal **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**, D.N.I. N° 13.825.777, Legajo N° 8213.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1155/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR, en préstamo de uso gratuito a la Sra. MARTINEZ NORMA BEATRIZ, DNI N° 16.311.344 con domicilio en 1° Sección Lomas Sur (referencia: detrás de la rural Lomas Este), de este Departamento Bella Vista (Ctes.), inventariada bajo el Bien N° 128443- Lote 2 Serie N° 2 de los Bienes Patrimoniales Municipales, para uso exclusivo de Don: FERNANDEZ JUAN ANGEL, por el termino de tres (3) meses, debiendo restituirla en el buen estado en que la ha recibido.

BELLA VISTA (CTES.) 28 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1156/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR a la Médica Especialista en Anatomía Patológica-Citología GUTIERREZ VALERIA VANESA; CUIT N° 27-29361068-7, con domicilio fiscal en calle Santa Fe N° 1481, la suma de \$2.750,00 (Pesos: Dos Mil Setecientos Cincuenta) por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 31 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1157/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ABONAR, al Delegado Regional Principal, del Registro Provincial de las Personas de nuestra ciudad, Dr. EDGAR JOSE LEIVA, la suma \$2.340,00.- (Pesos: Dos Mil Trescientos Cuarenta), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 31 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1158/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica a BARRIOS EMILIANO DAVID, DNI N° 18.036.855, domiciliado en calle Comercio N° 221, de nuestra ciudad, la suma de \$1.000,00 (Pesos: UN MIL) por el termino de dos (2) meses (NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2016), por los motivos expuestos en el considerando.

BELLA VISTA (CTES.) 31 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCION N° 1159/16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER la compra de insumos informáticos que serán utilizados en la DIRECCIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO Y ATENCIÓN CIUDADANA.

BELLA VISTA (CTES.), 31 DE OCTUBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 1160 /16
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1°: DAR DE BAJA los comercio: N° 20.673 Titular: ROSSMANN JORGE ALEJANDRO, DNI N° 12.342.309, N° 13.175, Titular: BENITEZ MARIA ELENA, DNI N° 14.415.533, N° 14.679, Titular: MICELI MIRTA HAYDEE, DNI N° 17.342.833, N° 7.761, Titular: FERNANDEZ HECTOR DANIEL, DNI N° 25.198.403, N° 7.755, Titular: FERNANDEZ ALBERTO RAIMUNDO, DNI N° 11.858.102.
